



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS  
AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2024, DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A., POR LA QUE SE CONVOCAN ANTICIPADAMENTE AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020<sup>1</sup>, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (IDENTIF.): 753488.**

Mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (BOE 07/11/2015).

Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 2024, se publica el Extracto de la Resolución de 8 de abril de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA O.A.), por la que se convocan anticipadamente ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico. BDNS (Identif.): 753488.

Corresponde a esta Dirección General de Alimentación, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la comisión de valoración, en su reunión de fecha 30 de octubre de 2024, ha emitido su correspondiente informe de valoración, una vez vistas las solicitudes presentadas, la subsanación de las mismas y posterior evaluación, teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en el anexo III del citado real decreto, tal como establece el artículo 24 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho informe ha sido remitido al órgano instructor.

<sup>1</sup> Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022 en aplicación del periodo transitorio de la PAC (2021 y 2022).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7, de las bases reguladoras, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, la elaboración de la propuesta de resolución provisional, que deberá contener una lista de solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos especificando el motivo de dicha exclusión. La citada propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante Resolución de 8 de abril de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico:

**Primero.-** No estimar las solicitudes 2024\_04.2\_AGROPAL\_01 (ALMACENAMIENTO PALENCIA), 2024\_04.2\_ANDIA\_01 (LÁCTEOS) y 2024\_04.2\_FRUMACO\_01 (MEJORA PROCESOS) tras recibir solicitudes de desistimiento de los mismos con fechas 21 de agosto, 16 de julio y 24 de septiembre de 2024, respectivamente.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes: 2024\_04.2\_CAPSA\_03 (MEJORAS ZARZALEJO), 2024\_04.2\_TROPS\_01 (TERMOSELLADORA) y 2024\_04.2\_TROPS\_02 (MEJORA ALMACENAMIENTO) por no alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; 2024\_04.2\_CPO\_01 (AMPLIACIÓN Y MEJORA QUESERÍA), por incumplir los artículos 11.6 y 11.17 y no alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; 2024\_04.2\_ESNELAT\_01 (PLAN INVERSIONES), por incumplir los artículos 2, 3, 6, 7, 8 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; y 2024\_04.2\_UNIO\_01 (ENVASADO BELVER DE CINCA) por incumplir los artículos 1, 3, 4, 6.2 y 11.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y del artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal como se contempla en los anexos I (LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN) y II (EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS SOLICITUDES) de la presente propuesta de resolución provisional.

**Tercero.-** Excluir las siguientes solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ya que el importe total de ayuda potencial generada en base al presupuesto elegible de las solicitudes supera la cuantía del presupuesto disponible para la presente convocatoria de ayudas, aun considerando la reducción en 10 puntos en la intensidad de la ayuda prevista en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: 2024\_04.2\_UNICA\_02 (CUADROS DE MANDO), 2024\_04.2\_DCOOP\_05 (MODERNIZACIÓN ADEREZO DOS HERMANAS), 2024\_04.2\_LLETERA\_01 (MEJORAS PROCESOS), 2024\_04.2\_AN\_01 (MEJORAS MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES) y 2024\_04.2\_CAPSA\_02 (MEJORAS LUGO), quedando recogidas en el anexo I (LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN) y cuya evaluación aparece recogida en el anexo II (EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS SOLICITUDES) de la presente propuesta de resolución provisional. La exclusión viene determinada por obtener una menor



puntuación en base a los criterios de valoración establecidos en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y aplicando, en las situaciones de empate, lo previsto en su artículo 12.8. El orden de prelación aparece recogido en el anexo III (ORDEN DE PRELACIÓN DE SOLICITUDES EN BASE A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS PROYECTOS), de la presente propuesta de resolución provisional.

**Cuarto.-** Conceder, con cargo al ejercicio financiero 2025 dentro de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos Feader, subvención a veinticuatro solicitudes, respecto a las treinta y ocho presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en el anexo IV (LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA) de la presente propuesta de resolución provisional, correspondientes a las entidades AGROPAL S.COOP, ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP (ALIMER), AN S.COOP., CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (CAPSA), SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ), COTÉCNICA, S.C.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), DCOOP S.COOP.AND., COOPERATIVA D'IVARS I SECCIÓ DE CRÈDIT, S.C.C.L., LACTIBER LEON, S.L., NATURLEITE S.L., UNICA GROUP S.C.A. y UNIÓ NUTS, S.C.C.L, cuya evaluación aparece recogida en el anexo III, por un importe total de 39.939.897,11 €. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo Feader, equivaldrá al 53% del total del importe subvencionado, es decir, 21.168.145,47 €. La contribución financiera nacional corresponderá al 47% restante, es decir, 18.771.751,64 €.

**Quinto.-** El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con Feader, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

**Sexto.-** Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Séptimo.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En caso de disconformidad con la propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EL DIRECTOR GENERAL  
DE ALIMENTACIÓN,  
José Miguel Herrero Velasco

INTERVENIDO,  
María Elena Robledo  
Acinas

APROBADO,  
  
LA PRESIDENTA DEL FONDO  
ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.,  
María José Hernández Mendoza

**ANEXO I**  
**LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020**

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
AN S. COOP.	2024_04.2_AN_01 (MEJORAS MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES)	De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la solicitud queda excluida al rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y tratarse del cuarto proyecto con menor puntuación una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el anexo III y considerando, en las situaciones de empate, lo contemplado en el artículo 12.8 de dicho real decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	2024_04.2_CAPSA_02 (MEJORAS LUGO)	De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la solicitud queda excluida al rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y tratarse del quinto proyecto con menor puntuación una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el anexo III y considerando, en las situaciones de empate, lo contemplado en el artículo 12.8 de dicho real decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	2024_04.2_CAPSA_03 (MEJORAS ZARZALEJO)	No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2024_4.2_CPO_01 (AMPLIACIÓN Y MEJORA QUESERÍA)	Incumplimiento de los artículos 11.6 y 11.17 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
DCOOP S.COOP.AND.	2024_04.2_DCOOP_05 (MODERNIZACIÓN ADEREZO DOS HERMANAS)	De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la solicitud queda excluida al rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y tratarse del segundo proyecto con menor puntuación una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el anexo III y considerando, en las situaciones de empate, lo contemplado en el artículo 12.8 de dicho real decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
ESNELAT S.L.	2024_04.2_ESNELAT_01 (PLAN INVERSIONES)	Incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 7, 8 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L.	2024_04.2_LLETERA_01 (MEJORAS PROCESOS)	De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la solicitud queda excluida al rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y tratarse del tercer proyecto con menor puntuación una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el anexo III y considerando, en las situaciones de empate, lo contemplado en el artículo 12.8 de dicho real decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
SAT 2803 TROPS	2024_04.2_TROPS_01 (TERMOSELLADORA)	No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
SAT 2803 TROPS	2024_04.2_TROPS_02 (MEJORA ALMACENAMIENTO)	No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



UNICA GROUP S.COOP.AND.	2024_04.2_UNICA_02 (CUADROS DE MANDO)	De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la solicitud queda excluida al rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y tratarse del proyecto con menor puntuación una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el anexo III y considerando, en las situaciones de empate, lo contemplado en el artículo 12.8 de dicho real decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
UNIÓ NUTS SCCL	2024_04.2_UNIÓ_01 (ENVASADO BELVER DE CINCA)	Incumplimiento de los artículos 1, 3.1, 3.2, 3.3, 4, 6.2 y 11.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y del artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

**ANEXO II  
EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS SOLICITUDES**

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR  
AGROPAL, S. COOP.**

**2024\_04.2\_AGROPAL\_02 (RECEPCIÓN PALENCIA)**

**A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE**

AGROPAL, S. COOP., NIF F34003889, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión denominado "AGROPAL\_02 NUEVO CENTRO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

**C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE**

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 9, 10 y 13 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 18 y 19 de julio de 2024.

**D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud ha obtenido un total de 39 puntos (13 por las características del solicitante y 26 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)

<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AGROPAL S. COOP., supone una subvención total de **3.514.277,97 € euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	URBANIZACIÓN.	46.873,94 €	29.137,16 €	<b>14.792,66 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + URBANIZACIÓN	665.266,39 €	355.915,88 €	<b>180.695,14 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. TALLER DE MANTENIMIENTO + ZONA PREVIA.	108.382,96 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. ALMACÉN.	2.277.169,91 €	2.277.169,91 €	<b>1.156.097,73 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL. SALA CARGADORES.	64.206,23 €	36.371,75 €	<b>18.465,60 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. PLANTA BAJA.	461.399,51 €	363.697,21 €	<b>184.645,65 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. PLANTA PRIMERA.	934.166,24 €	363.697,21 €	<b>184.645,65 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. TORRE ESCALERA.	49.151,56 €	7.600,88 €	<b>3.858,90 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	URBANIZACIÓN.	10.900,00 €	10.900,00 €	<b>5.533,83 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT.	487.000,00 €	480.737,42 €	<b>244.065,86 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN PCI.	1.262.000,00 €	1.261.521,44 €	<b>640.462,56 €</b>
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.	293.052,26 €	293.052,26 €	<b>148.779,87 €</b>

CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	ACCESOS SANITARIOS.	286.000,01 €	286.000,01 €	145.199,51 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA.	85.000,00 €	85.000,00 €	43.153,70 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	SISTEMAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN.	26.000,00 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN FONTANERÍA.	93.000,00 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO ALMACENAMIENTO.	495.000,00 €	495.000,00 €	251.306,84 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	SISTEMAS DE TRANSPORTE INTERIOR.	400.000,00 €	400.000,00 €	203.076,23 €
SISTEMA DIGITALIZACIÓN.	SISTEMA DE GESTIÓN ALMACENES.	174.785,00 €	174.785,00 €	0,00 €
SISTEMA DIGITALIZACIÓN.	SISTEMA DE GESTIÓN RRHH.	14.712,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>OTROS GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	HONORARIOS INGENIERÍA.	167.000,00 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	ESTUDIO VIABILIDAD.	1.500,00 €	1.500,00 €	761,54€
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTELERÍA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	CARTEL.	500,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>8.403.066,02 €</b>	<b>6.922.086,13 €</b>	<b>3.514.277,97 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el subconcepto de gasto "URBANIZACIÓN", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", pasando de un valor presupuestado de 46.873,94 € a un importe subvencionable de 29.137,16 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I punto 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el subconcepto de gasto "OBRA CIVIL-URBANIZACIÓN", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", pasando de un valor presupuestado de 665.266,39 € a un importe subvencionable de 355.915,98 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Taller de mantenimiento + Zona previa", dentro de la

actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, por un valor presupuestado de 108.382,97 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de los objetivos indicados en los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL-Sala de cargadores”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 64.206,23 € a un importe subvencionable de 36.371,75 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL+ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Planta Baja”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 461.339,51 € a un importe subvencionable de 363.697,21 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y por presupuestar más unidades de “ESCALERA MECANICA PELDAÑO CHAPA 3mm 1 TRAMO” de lo que aparece en el plano del proyecto técnico.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL+ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Planta Primera”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 934.166,24 € a un importe subvencionable de 363.697,21 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL+ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Torre Escalera”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 49.151,56 € a un importe subvencionable de 7.600,88 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de “INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSION” dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 487.000,00 € a un importe subvencionable de 480.737,42 €, por ser no subvencionable el subconcepto “Tramitación instalación”, de acuerdo con lo establecido en el punto 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIÓN PCI”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 1.262.000,00 € a un importe subvencionable de 1.261.521,44 €, por el valor de 12 unidades de repuestos dentro del subconcepto “ARMARIO REPUESTO ROCIADORES”, ya que son gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el punto 11 del Anexo I de Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “SISTEMAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, por un valor presupuestado de 26.000 €, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 11.8 y punto 22 del Anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no encontrarse las ofertas suficientemente desagregadas para identificar las partidas no subvencionables, en particular el presupuesto seleccionado no desagrega el IVA.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN FONTANERÍA”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, por un valor presupuestado de

93.000 €, ya que se considera como gasto no subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 11.8 y punto 22 del Anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no encontrarse las ofertas suficientemente desagregadas para identificar las partidas no subvencionables, en particular el presupuesto seleccionado no desagrega el IVA.

- Se excluye el concepto de gasto “SISTEMAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, dentro de la actuación “SISTEMA DE GESTIÓN RRHH”, por un valor presupuestado de 14.712,00 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de los objetivos indicados en los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “HONORARIOS INGENIERÍA”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, por un valor presupuestado de 167.000 €, ya que se considera como gasto no subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.8 y punto 22 del Anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no encontrarse las ofertas suficientemente desagregadas para identificar las partidas no subvencionables. En particular, el presupuesto seleccionado no desagrega el valor de los gastos de tramitación administrativa frente a diferentes organismos oficiales y ante otras entidades y organismos, que no es subvencionable de acuerdo con el punto 22 del anexo I del RD 1010/2015 de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “CARTEL”, dentro de la actuación “CARTELERÍA, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD”, por un valor presupuestado de 500 €, ya que se considera como gasto no subvencionable al no haberse presentado tres ofertas válidas y comparables entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5.a) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.

**2024\_04.2\_ALIMER\_01 (AMPLIACIÓN QUESO)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP. (ALIMER), NIF F73470015, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE QUESO CURADO, VALORIZACIÓN DE SUERO LÁCTEO, CIP DE LIMPIEZA E INSTALACIONES AUXILIARES" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 8 y 9 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 17 y 18 de julio, y 13 y 19 de septiembre de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 49 puntos (12 por las características del solicitante y 37 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	

2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP. (ALIMER), supone una subvención total de **656.156,72 €**.

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA	OSMOSIS INVERSA (CONCENTRADOR SUERO)	539.000,00 €	539.000,00 €	<b>273.645,23 €</b>
MAQUINARIA	CIP LIMPIEZA	280.000,00 €	280.000,00 €	<b>142.153,36 €</b>
MAQUINARIA	BALSA DE HIELO (ENFRIADORA)	131.891,00 €	128.750,00 €	<b>65.365,16 €</b>
MAQUINARIA	EVAPORADORES OSMOSIS Y NATA	19.605,84 €	19.605,84 €	<b>9.953,70 €</b>
MAQUINARIA	CAMARA CONGELACIÓN	38.500,00 €	8.176,00 €	<b>4.150,88 €</b>
MAQUINARIA	CALDERA, DEPÓSITO Y CONEXIONADO	184.800,00 €	184.800,00 €	<b>93.821,22 €</b>
ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO S	ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERIAS Y CERRAMIENTOS NAVE-EDIFICACIONES	32.500,00 €	24.046,54 €	<b>12.208,20 €</b>
ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO S	ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERIAS Y CERRAMIENTOS NAVE-INSTALACIONES	12.000,00 €	11.200,00 €	<b>5.686,13 €</b>
ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	15.323,88 €	15.323,88 €	<b>7.779,79 €</b>
FONTANERIA	FONTANERIA	11.098,00 €	11.098,00 €	<b>5.634,35 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-EDIFICACIONES	26.418,30 €	19.546,72 €	<b>9.923,69 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-INSTALACIONES	47.212,30 €	47.212,30 €	<b>23.969,25 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERIA	INGENIERIA	15.575,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
GASTOS	ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONOMICA	3.350,00 €	3.350,00 €	<b>1.700,76 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
GASTOS	PLACA INFORMATIVA	325,00 €	325,00 €	<b>165,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.357.599,32 €</b>	<b>1.292.434,28 €</b>	<b>656.156,72 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "BALSA DE HIELO (ENFRIADORA)" contenido dentro de la actuación "MAQUINARIA", con un valor presupuestado de 131.891,00 euros, a un importe

subvencionable de 128.750,00 euros, tras excluir los gastos correspondientes a “tasa gas fluorado” por no ser subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el punto 26 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se reduce el concepto de gasto “CÁMARA CONGELACIÓN” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA”, con un valor presupuestado de 38.500,00 euros, a un importe subvencionable de 8.176,00 euros, por haber superado los límites máximos subvencionables establecidos en el Anexo II, apartado III, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce la actuación “ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTOS”, con un valor presupuestado de 44.500,00 euros, a un importe subvencionable de 35.246,54 euros, tras excluir los gastos correspondientes a “traslado de depósito de suero existente” por no ser subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; así como por haber superado los límites máximos subvencionables establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce la actuación “OBRA CIVIL”, con un valor presupuestado de 73.630,60 euros, a un importe subvencionable de 66.759,02 euros, por haber superado los límites máximos subvencionables establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación “INGENIERÍA”, con un valor presupuestado de 15.575,00 euros, al no resultar posible determinar, en las ofertas, el importe correspondiente los gastos de “Tramitación de expedientes en Ayto. de Lorca u otro Organismo afectado”, que no son subvencionables según lo dispuesto en el punto 22 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR AN, S.COOP.

**2024\_04.2\_AN\_01 (MEJORAS MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE NUEVA MAQUINARIA Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 8 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 25 de junio y 28 de agosto de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 30 puntos (22 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del cuarto proyecto con menor puntuación.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	

2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA	SELECCIONADORA (LIMPIA, DESBARBADOR Y TRATADORA)	141.894,00 €	132.925,00 €	0,00 €
MAQUINARIA	PALA CARGADORA	159.250,00 €	159.250,00 €	0,00 €
MAQUINARIA	EMPUJADOR	3.850,00 €	3.850,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL	76.778,73 €	69.549,03 €	0,00 €
OBRA CIVIL	LICENCIA	2.303,36 €	2.303,36 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOC INFORMATIVA	PLACA	30,80 €	30,80 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>384.106,89 €</b>	<b>367.908,19 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "SELECCIONADORA (LIMPIA, DESBARBADOR Y TRATADORA)", dentro de la actuación "MAQUINARIA", con un valor presupuestado de 141.894,00 € a un importe subvencionable de 132.925,00 €, al ser este el importe contemplado en la oferta más económica de las aportadas, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y con la documentación aportada no queda justificada dicha elección, según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "OBRA CIVIL", de un valor presupuestado de 76.778,73 € a un importe subvencionable de 69.549,03 € tras excluir los siguientes gastos que no se consideran subvencionables según lo establecido en el apartado 11 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:
  - o Subcapítulo 01.01 "RETIRADA CHAPA FACHADAS" y Subcapítulo 01.02 "REPARACIÓN MURO", con valor presupuestado de 6.142,90 €.
  - o Gastos de "Murete centro de selección" contenidos dentro del subcapítulo 02.01 "MURO DE HORMIGÓN ARMADO", con valor presupuestado de 1.086,80 €.

**2024\_04.2\_AN\_02 (MEJORAS VILLAMARTÍN DE CAMPOS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VILLAMARTÍN DE CAMPOS” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 8 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 14 de junio de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 36 puntos (22 por las características del solicitante y 14 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
3.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.</b>	
	0 (1)

<b>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **80.997,36 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA	CARRETILLA	49.800,00 €	45.000,00 €	<b>22.846,08 €</b>
MAQUINARIA	ELEVADOR	18.820,00 €	18.820,00 €	<b>9.554,74 €</b>
MAQUINARIA	ENVASADORA	73.340,00 €	72.940,00 €	<b>37.030,95 €</b>
PLACAS AUTOCONSUMO	PLACAS AUTOCONSUMO	22.750,00 €	22.750,00 €	<b>11.549,95 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOC INFORMATIVA	PLACA	30,80 €	<b>30,80 €</b>	<b>15,64 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>164.740,80 €</b>	<b>159.540,80 €</b>	<b>80.997,36 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "CARRETILLA" dentro de la actuación "MAQUINARIA" pasando de un valor presupuestado de 49.800,00 € a un importe subvencionable de 45.000,00 €, correspondiente al importe contemplado en la oferta más económica de las aportadas, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y con la documentación aportada no queda justificada dicha elección, considerando lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015.
- Se reduce el concepto de gasto "ENVASADORA", dentro de la actuación "MAQUINARIA", de un valor presupuestado de 73.340,00 € a un importe subvencionable de 72.940,00 € tras excluir los gastos correspondientes a "Asesoramiento (formación del personal)", por no ser subvencionables según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2024\_04.2\_AN\_03 (SELECCIONADORA TUDELA)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AUMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA SELECCIONADORA DE TUDELA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 8 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 12 de junio de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 44 puntos (22 por las características del solicitante y 22 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	

<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **522.968,44 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA	SELECCIONADORA	1.030.000,00 €	1.030.000,00 €	<b>522.921,30 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOC INFORMATIVA	CARTEL	62,04 €	62,04 €	<b>31,50 €</b>
DOC INFORMATIVA	PLACA	30,80 €	30,80 €	<b>15,64 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.030.092,84 €</b>	<b>1.030.092,84 €</b>	<b>522.968,44 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

**2024\_04.2\_AN\_04 (SECADO GORDALIZA DEL PINO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CENTRO DE SECADO Y ALMACENAJE EN GORDALIZA DEL PINO (LEÓN)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 8 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 13 y 19 de agosto y 18 de septiembre de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 46 puntos (22 por las características del solicitante y 24 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)

<b>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **2.709.326,45 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA	PALA CARGADORA	191.290,00 €	191.290,00 €	<b>97.116,13 €</b>
MAQUINARIA	ANALIZADOR HUMEDAD	11.423,00 €	11.423,00 €	<b>5.799,35 €</b>
MAQUINARIA	BÁSCULA	10.800,00 €	10.800,00 €	<b>5.483,06 €</b>
MAQUINARIA	EMPUJADOR	3.850,00 €	3.850,00 €	<b>1.954,61 €</b>
MAQUINARIA	NIR	38.660,00 €	23.990,00 €	<b>12.179,50 €</b>
MAQUINARIA	TOMAMUESTRAS	23.000,00 €	20.315,70 €	<b>10.314,09 €</b>
MAQUINARIA	PALA TELESCÓPICA	103.000,00 €	103.000,00 €	<b>52.292,13 €</b>
MAQUINARIA	SECADERO	1.578.600,00 €	1.578.600,00 €	<b>801.440,36 €</b>
MAQUINARIA	CALDERA BIOMASA	350.000,00 €	350.000,00 €	<b>177.691,71 €</b>
MAQUINARIA	CARRETILLA	13.900,00 €	12.425,00 €	<b>6.308,06 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL- URBANIZACIÓN: CERRAMIENTO	35.670,00 €	14.152,00 €	<b>7.184,84 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL- URBANIZACIÓN: EXPLANADAS Y FIRMES	526.307,08 €	358.592,94 €	<b>182.054,26 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN	2.212.351,33 €	2.212.351,33 €	<b>1.123.189,94 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL- ACONDICIONAMIENTO	129.890,21 €	107.079,44 €	<b>54.363,22 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-INSTALACIONES	128.354,98 €	128.354,98 €	<b>65.164,62 €</b>
OBRA CIVIL	ESTANTERÍAS	15.997,04 €	15.997,04 €	<b>8.121,55 €</b>
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	200.899,40 €	167.439,71 €	<b>85.007,54 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	LICENCIAS	13.816,21 €	13.816,21 €	<b>7.014,36 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
OBRA CIVIL	HONORARIOS	13.000,00 €	13.000,00 €	<b>6.599,98 €</b>

PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	62,04 €	62,04 €	<b>31,50 €</b>
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	30,80 €	30,80 €	<b>15,64 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>5.600.902,09 €</b>	<b>5.336.570,19 €</b>	<b>2.709.326,45 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "NIR", dentro de la actuación "MAQUINARIA", de un valor presupuestado de 38.660,00 € a un importe subvencionable de 23.990,00 €, correspondiente al importe contemplado en la oferta más económica de las aportadas, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y no queda justificada dicha elección, considerando lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "TOMAMUESTRAS", dentro de la actuación "MAQUINARIA", con un valor presupuestado de 23.000,00 €, a un importe subvencionable de 20.315,70 €, correspondiente al importe contemplado en la oferta más económica de las aportadas, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y no queda justificada dicha elección, considerando lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015. Asimismo, en el importe de la oferta más económica no se ha considerado la partida "Tubo extra 40 m distancia", por un importe de 900 €, ya que no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del citado real decreto.
- Se reduce el concepto de gasto "CARRETILLA", dentro de la actuación "MAQUINARIA", de un valor presupuestado de 13.900,00 €, a un importe subvencionable de 12.425,00 €, correspondiente al importe contemplado en la oferta más económica de las aportadas, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y no queda justificada dicha elección, considerando lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El concepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "OBRA CIVIL", se ha desglosado en 5 nuevos conceptos de gasto, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y suprimir aquellas partidas no subvencionables. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:
  - o Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL-URBANIZACIÓN: CERRAMIENTO", de un valor presupuestado de 35.670,00 € a un importe subvencionable de 14.152,00 €, al no ser subvencionable la sustitución del vallado existente, según lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del citado real decreto.
  - o Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL-URBANIZACIÓN: EXPLANADAS Y FIRMES", de un valor presupuestado de 526.307,08 € a un importe subvencionable de 358.592,94 €, al haberse superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2 del citado real decreto.
  - o Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL-ACONDICIONAMIENTO", de un valor presupuestado de 129.890,21 € a un importe subvencionable de 107.079,44 €, debido a que no son subvencionables las actuaciones de acondicionamiento del cobertizo anexo como taller, por importe de 6.142,17 €, puesto que no contribuye al cumplimiento del



objeto indicado en los artículos 1, 3.1 y 6.1 y a las finalidades previstas en el artículo 3.2 y 3.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, se han superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado III y apartado IV, punto 3 del citado real decreto.

- Se reduce el concepto de gasto "INSTALACIÓN ELÉCTRICA", dentro de la actuación "OBRA CIVIL", de un valor presupuestado de 200.899,40 €, a un importe subvencionable de 167.439,71 €, correspondiente al importe contemplado en la oferta más económica de las aportadas, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y no queda justificada dicha elección, considerando lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, en el importe de la oferta más económica se ha detruido el coste de la partida "Modificación apoyo transformador existente", por un importe de 2.489,04 €, ya que no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del citado real decreto.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.

**2024\_04.2\_CAPSA\_01 (MEJORAS GRANDA)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA FÁBRICA DE GRANDA 2024-2025" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 y 3 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fecha (registro) 2 y 3 de julio y 4 de septiembre de 2024

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 40 puntos (13 por las características del solicitante y 27 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A., supone una subvención total de **2.324.892,44 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LINEAS TETRA BRIK	4 LINEAS DE ENCAJADO	1.686.032,68 €	1.680.304,82 €	<b>853.074,94 €</b>
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LINEAS TETRA BRIK	TRANSPORTADORES	532.690,00 €	532.089,34 €	<b>270.136,75 €</b>
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LINEAS TETRA BRIK	ACOMETIDA ELECTRICA Y DE AIRE	28.898,91 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LINEAS TETRA BRIK	VISION ARTIFICIAL	32.833,52 €	32.832,40 €	<b>16.668,70 €</b>
NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO	TANQUES	508.000,00 €	507.994,26 €	<b>257.903,90 €</b>
NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO	OBRA CIVIL	117.498,40 €	117.497,07 €	<b>59.652,16 €</b>
NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO	MONTAJE MECANICO	814.759,23 €	814.750,02 €	<b>413.640,92 €</b>
NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO	MONTAJE ELECTRICO	121.750,00 €	121.748,62 €	<b>61.810,63 €</b>
NUEVA CÁMARA DE REFRIGERADOS	NUEVA CAMARA DE REFRIGERADOS	109.000,00 €	109.000,00 €	<b>55.338,28 €</b>
NUEVA CÁMARA DE REFRIGERADOS	ESTANTERIAS PALLET SHUTTLE	69.890,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVA CÁMARA DE REFRIGERADOS	MONTAJE ELECTRICO	22.048,20 €	22.048,20 €	<b>11.193,66 €</b>
NUEVOS CAUDALIMETROS	CAUDALIMETROS	56.778,98 €	56.778,34 €	<b>28.825,83 €</b>
CARRETILLAS	CARRETILLAS	461.100,00 €	461.094,90 €	<b>234.093,54 €</b>
OPTIMIZACION ALMACEN	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO VERTICAL LIFT MODULE	121.203,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
OPTIMIZACION ALMACEN	OBRA CIVIL	15.845,87 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
TRAMPAS MAGENTICAS	EQUIPOS	13.980,00 €	13.980,00 €	<b>7.097,51 €</b>
MUESTREADOR DE AIRE	MUESTREADOR DE AIRE	2.817,35 €	2.817,32 €	<b>1.430,33 €</b>

NUEVA BALANZA MULTIFORMATO	BALANZA MULTIFORMATO	38.450,00 €	38.450,00 €	<b>19.520,70 €</b>
ARMARIO CONSERVACION FRIO	ARMARIO CONSERVACION FRIO	3.191,20 €	3.191,16 €	<b>1.620,12 €</b>
SISTEMA PURIFICACION AGUA	SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA	7.189,00 €	7.188,92 €	<b>3.649,75 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LINEAS TETRA BRIK	LICENCIA	726,02 €	726,00 €	<b>368,58 €</b>
NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO	LICENCIA	3.559,47 €	3.559,43 €	<b>1.807,09 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LINEAS TETRA BRIK	PROYECTO TECNICO	49.000,00 €	48.998,33 €	<b>24.875,99 €</b>
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	1.800,00 €	1.799,98 €	<b>913,83 €</b>
INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS	INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS	2.500,00 €	2.500,00 €	<b>1.269,23 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	364,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>4.821.905,83 €</b>	<b>4.579.349,12 €</b>	<b>2.324.892,44 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "ACOMETIDA ELECTRICA Y DE AIRE", dentro de la actuación "NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LINEAS TETRA BRIK" con un valor presupuestado de 28.898,91 €, al no haberse aportado tres ofertas válidas, no dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, relativo a la moderación de costes.
- Se excluye el concepto de gasto "ESTANTERIAS PALLET SHUTTLE", dentro de la actuación "NUEVA CÁMARA DE REFRIGERADOS" con un valor presupuestado de 69.890,00 €, al no haberse aportado tres ofertas válidas, no dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, relativo a la moderación de costes.
- Se excluye el concepto de gasto "SISTEMA DE ALMACENAMIENTO VERTICAL LIFT MODULE", dentro de la actuación "OPTIMIZACION ALMACEN" con un valor presupuestado de 121.203,00 €, puesto que no contribuye al cumplimiento del objeto indicado en los artículos 3.1y 6.1 y a las finalidades previstas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se excluye el concepto de gasto “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO VERTICAL LIFT MODULE”, dentro de la actuación “OBRA CIVIL” con un valor presupuestado de 15.845,87 €, puesto que no contribuye al cumplimiento del objeto indicado en los artículos 3.1 y 6.1 y a las finalidades previstas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “CARTEL INFORMATIVO”, dentro de la actuación “CARTEL INFORMATIVO”, con un valor presupuestado de 364,00 €, al no haberse aportado tres ofertas válidas, no dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, relativo a la moderación de costes.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones “NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LINEAS TETRA BRIK, NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, NUEVOS CAUDALIMETROS, CARRETILLAS, MUESTREADOR DE AIRE, ARMARIO CONSERVACION FRIO, SISTEMA PURIFICACION AGUA y ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,9 %<sup>2</sup>, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

<sup>2</sup> 0,9999659; 0,9999887; 0,99998877; 0,99998894; 0,99998878; 0,99998894; 0,99998894 y 0,99998894 respectivamente.

**2024\_04.2\_CAPSA\_02 (MEJORAS LUGO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA FÁBRICA DE LUGO 2024-2025" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 7 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 5 de septiembre de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 30 puntos (13 por las características del solicitante y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del quinto proyecto con menor puntuación.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
	3 (3)

<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LÍNEAS TETRA BRIK	4 LÍNEAS DE ENCAJADO	1.554.248,28 €	1.554.248,28 €	0,00 €
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LÍNEAS TETRA BRIK	TRANSPORTADORES	171.115,00 €	171.115,00 €	0,00 €
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LÍNEAS TETRA BRIK	ACOMETIDA ELÉCTRICA	24.468,12 €	24.468,12 €	0,00 €
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LÍNEAS TETRA BRIK	MODIFICACIÓN PALETIZADOR	35.700,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO DEPÓSITO ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	NUEVO TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	255.171,22 €	255.171,22 €	0,00 €
NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE TAPONES EN FORMATO SLIM	NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE TAPONES EN FORMATO SLIM	191.473,20 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA ESTUFA DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL	NUEVA ESTUFA DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL	2.527,00 €	2.527,00 €	0,00 €
NUEVO DETECTOR DE PATÓGENOS	NUEVO DETECTOR DE PATÓGENOS	26.681,00 €	26.681,00 €	0,00 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LÍNEAS TETRA BRIK	LICENCIA	1.060,15 €	1.060,15 €	0,00 €
NUEVO DEPÓSITO ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	LICENCIA	2.680,15 €	2.680,15 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LÍNEAS TETRA BRIK	PROYECTO TÉCNICO	83.250,00 €	83.250,00 €	0,00 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	393,14 €	393,14 €	0,00 €



<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>2.350.567,26 €</b>	<b>2.123.394,06 €</b>	<b>0,00 €</b>
------------------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto “MODIFICACIÓN PALETIZADOR”, dentro de la actuación “NUEVO SISTEMA DE EMBALAJE LÍNEAS TETRA BRIK”, con un valor presupuestado de 35.700,00 €, al no haber aportado, al menos, tres ofertas y sin una justificación válida para ello, no dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, relativo a la moderación de costes.
- Se excluye la actuación “NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE TAPONES EN FORMATO SLIM” con un valor presupuestado de 191.473,20 €, al no constituir por sí misma una unidad funcional de ejecución de acuerdo con la definición de actuación del artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y al no haber aportado, al menos, tres ofertas y sin una justificación válida para ello, no dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8, relativos a la moderación de costes.

**2024\_04.2\_CAPSA\_03 (MEJORAS ZARZALEJO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA FABRICA DE ZARZALEJO 2024-2025" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 7 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fecha (registro) 14 de agosto y 3 de septiembre de 2024

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 24 puntos (13 por las características del solicitante y 11 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, el proyecto no resulta elegible, al no alcanzar el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)

<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A, queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables, sería el siguiente:

ACTUACION	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NUEVO CIERRE BRICK COMBI	NUEVO CIERRE BRICK COMBI	29.400,00 €	<b>29.336,36 €</b>	<b>0,00 €</b>
MEJORA SISTEMA PALETIZACIÓN BRIK COMBI	MEJORA SISTEMA PALETIZACIÓN BRIK COMBI	137.500,00 €	<b>137.202,34 €</b>	<b>0,00 €</b>
CAMPANA FLUJO LAMINAR	CAMPANA FLUJO LAMINAR	4.298,80 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	1.800,00 €	<b>1.786,16 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	393,14 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>172.998,80 €</b>	<b>168.324,87 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "CAMPANA DE FLUJO LAMINAR", dentro de la actuación "CAMPANA DE FLUJO LAMINAR" con un valor presupuestado de 4.298,80 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 ni es subvencionable según lo establecido en el punto 11 del anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre,
- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL INFORMATIVO", dentro de la actuación "CARTEL INFORMATIVO", por un valor presupuestado de 393,14 €, ya que no es subvencionable, al no haberse presentado tres ofertas válidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5.a) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones "NUEVO CIERRE BRICK COMBI, MEJORA SISTEMA PALETIZACION BRICK COMBI, y ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA", dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,8 % (para las actuaciones NUEVO CIERRE BRICK Y MEJORA DE SISTEMA DE PALETIZACIÓN BRICK COMBI) y 99,2 % (para la



actuación ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONMICO)<sup>3</sup>, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA - 2024-11-18 12:51:36 CET  
MARIA ELENA ROBLEDO ACINAS - 2024-11-18 10:59:38 CET, cargo=INTERVENTORA DELEGADA ,  
JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO - 2024-11-14 11:07:23 CET  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_B2UXWN5BAI6USPVD39HA2JV5BADW en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

---

<sup>3</sup> 0,9978 y 0,9923

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ).

**2024\_04.2\_COBADU\_01 (MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU), NIF F49006554, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES COBADU II", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 7 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 18 de julio de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 76 puntos (16 por las características del solicitante y 60 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	0 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	

2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU), supone una subvención total de **4.830.733,40 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MOLINOS F1	MOLINOS F1	135.330,00 €	135.330,00 €	<b>71.113,18 €</b>
MOLINOS F1	AUTOMATIZACIÓN MOLINOS F1	60.646,00 €	60.646,00 €	<b>31.868,25 €</b>
REFRIGERADORES F1	REFRIGERADORES F1	150.690,00 €	150.690,00 €	<b>79.184,55 €</b>
REFRIGERADORES F1	COMPLEMENTOS REFRIGERADORES F1	228.100,00 €	228.100,00 €	<b>119.861,95 €</b>
REFRIGERADORES F1	AUTOMATIZACIÓN REFRIGERADORES F1	108.936,00 €	108.936,00 €	<b>57.243,67 €</b>
DOSIFICACIÓN DE CORRECTORES F1	DOSIFICACIÓN DE CORRECTORES F1	222.848,00 €	222.848,00 €	<b>117.102,13 €</b>
DOSIFICACIÓN DE CORRECTORES F1	AUTOMATIZACIÓN DOSIFICACIÓN DE CORRECTORES F1	69.366,00 €	69.366,00 €	<b>36.450,43 €</b>
AUTOMATIZACIÓN EN LAS LÍNEAS DE FABRICACIÓN F1 Y F2	AUTOMATIZACIÓN EN LAS LÍNEAS DE FABRICACIÓN F1 y F2	290.478,00 €	290.478,00 €	<b>152.640,33 €</b>
ENSAQUE F1F2	CRIBA Y TRANSGRAN PARA ENSAQUE F1 y F2	102.883,00 €	102.883,00 €	<b>54.062,94 €</b>
ENSAQUE F1F2	ENSAQUE F1F2	853.110,00 €	853.110,00 €	<b>448.292,09 €</b>
CALDERA F3	CALDERA F3	517.793,11 €	517.793,11 €	<b>272.089,83 €</b>
MOLINO DES1	MOLINO DES1	92.743,90 €	92.743,90 €	<b>47.085,20 €</b>
TORRES DE ENFRIAMIENTO S3	TORRES DE ENFRIAMIENTO S3	337.400,00 €	337.400,00 €	<b>171.294,80 €</b>
TORRES DE ENFRIAMIENTO S3	MECANIZACIÓN TORRES DE ENFRIAMIENTO SECADERO 3 S3	221.138,00 €	221.138,00 €	<b>112.269,68 €</b>
TORRES DE ENFRIAMIENTO S3	AUTOMAT. TORRES DE ENFRIAMIENTO SECADERO 3 S3	45.938,00 €	45.938,00 €	<b>23.322,29 €</b>
TORRES DE ENFRIAMIENTO S3	ESTRUCTURA DE MECANIZACIÓN TORRES DE ENFRIAMIENTO SECADERO 3 S3	42.209,70 €	42.209,70 €	<b>21.429,47 €</b>
NAVES	NAVES Y MARQUESINAS - OBRA CIVIL	3.496.089,74 €	3.496.089,74 €	<b>1.774.931,86 €</b>
REFRIGERADORES F1	NAVES Y MARQUESINAS - INSTALACIÓN ELÉCTRICA	139.526,84 €	139.526,84 €	<b>70.836,46 €</b>

NAVES	PIQUERA	64.093,61 €	64.093,61 €	<b>32.539,72 €</b>
NAVES	ESTRUCTURA DE MECANIZACIÓN NAVES	291.432,05 €	291.432,05 €	<b>147.957,31 €</b>
NAVES	MECANIZACIÓN NAVES	511.911,60 €	511.911,60 €	<b>259.892,70 €</b>
NAVES	AUTOMATIZACIÓN MECANIZACIÓN	73.670,00 €	73.670,00 €	<b>37.401,57 €</b>
NAVES	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	58.420,57 €	58.420,57 €	<b>29.659,57 €</b>
NAVES	URBANIZACIÓN	52.841,53 €	52.841,53 €	<b>26.827,15 €</b>
SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD	63.958,29 €	62.204,29 €	<b>31.580,53 €</b>
TELESCOPICAS x 2	TELESCOPICAS x 2	214.000,00 €	214.000,00 €	<b>108.645,79 €</b>
CARRETILLAS DIESEL x 3	CARRETILLAS DIESEL x 3	112.596,00 €	112.596,00 €	<b>57.163,93 €</b>
INSTALACIÓN FOTOVOLTAÍCA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAÍCA	956.367,25 €	956.367,25 €	<b>485.538,65 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	900,00 €	900,00 €	<b>456,92 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL	CARTEL	1.450,00 €	1.450,00 €	<b>736,15 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>9.516.867,19 €</b>	<b>9.515.113,19 €</b>	<b>4.830.733,40 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "SEGURIDAD Y SALUD" contenido dentro de la actuación "SEGURIDAD Y SALUD", pasando de un valor presupuestado de 63.958,29 € a un importe subvencionable de 62.204,29 €, al ser no subvencionable la partida "FORMACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE" según lo establecido en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COTÉCNICA S.C.C.L.

**2024\_04.2\_COTECNICA\_01 (AMPLIACIÓN LOGÍSTICA)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COTÉCNICA S.C.C.L., NIF F25029174, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ACABADOS Y MATERIAS PRIMAS CONGELADAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD, EN FÁBRICA DE PIENSOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, SITA EN EL T.M. DE BELLPUIG (LLEIDA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 16 de julio, 16 de septiembre y 11 de octubre de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 43 puntos (16 por las características del solicitante y 27 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	

2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)

15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
--	-------

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COTÉCNICA S.C.C.L., supone una subvención total de **2.975.364,94 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.1 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN: URBANIZACIÓN	74.170,39 €	30.952,00 €	<b>15.714,04 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.1 OBRA CIVIL- EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN: EDIFICACIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURAS	796.106,87 €	796.106,87	<b>404.175,96 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.2 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN ESTRUCTURA Y FACHADAS	614.000,00 €	614.000,00 €	<b>311.722,02 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.3 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN CUBIERTA	257.184,08 €	257.184,08 €	<b>130.569,94 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.4 INSTALACIÓN PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS	177.678,19 €	177.678,19 €	<b>90.205,54 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.5 INSTALACIÓN PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS	170.660,76 €	170.660,76 €	<b>86.642,86 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	83.947,00 €	83.947,00 €	<b>42.619,10 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.7 INSTALACIÓN INFORMÁTICA	39.586,00 €	39.586,00 €	<b>20.097,44 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.8 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA-PLACAS SOLARES	232.848,80 €	232.848,80 €	<b>118.215,14 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.9 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA-LÍNEA DE VIDA Y LIMPIEZA PLACAS	22.130,46 €	22.130,46 €	<b>11.235,43 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.10 INSTALACIÓN ESTANTERÍAS	564.083,00 €	564.083,00 €	<b>286.379,63 €</b>
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	1.11 CARRETILLAS	96.000,00 €	96.000,00 €	<b>48.738,30 €</b>

CÁMARA DE CONGELADOS	2.1 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS, URBANIZACIÓN, MUELLE DE CARGA, ELEVADOR: URBANIZACIÓN	65.709,53 €	29.643,84 €	15.049,90 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.1 OBRA CIVIL- EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS, URBANIZACIÓN, MUELLE DE CARGA, ELEVADOR: INSTALACIONES	32.697,50 €	32.697,50 €	16.600,21 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.1 OBRA CIVIL- EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS, URBANIZACIÓN, MUELLE DE CARGA, ELEVADOR: EDIFICACIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURAS	781.144,46 €	671.293,58 €	340.809,43 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.2 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN ESTRUCTURA Y FACHADAS	278.417,89 €	0,00 €	0,00 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.3 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN CUBIERTA	92.397,00 €	79.403,38 €	40.312,35 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.4 INSTALACIÓN PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS	34.621,00 €	34.621,00 €	17.576,76 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.5 INSTALACIÓN PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS	72.307,05 €	72.307,05 €	36.709,61 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	93.025,00 €	93.025,00 €	47.227,92 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.7 INSTALACIÓN INFORMÁTICA	19.800,00 €	19.800,00 €	10.052,27 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.8 INSTALACIÓN ESTANTERÍAS	250.120,00 €	250.120,00 €	126.983,57 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.9 INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	760.160,00 €	760.160,00 €	385.926,08 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.10 INSTALACIÓN AISLAMIENTO	297.233,98 €	297.233,98 €	150.902,89 €
CÁMARA DE CONGELADOS	2.11 CARRETILLAS	82.699,00 €	82.699,00 €	41.985,50 €
CÁMARA PULMÓN	3.1 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURAS: NUEVA CONSTRUCCIÓN	65.805,60 €	43.870,08 €	22.272,43 €
CÁMARA PULMÓN	3.1 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURAS: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EXISTENTE	54.736,60 €	53.601,86 €	27.213,16 €
CÁMARA PULMÓN	3.2 INSTALACIÓN PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS	7.858,29 €	7.858,29 €	3.989,58 €
CÁMARA PULMÓN	3.3 INSTALACIÓN PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS	12.277,00 €	12.277,00 €	6.232,92 €
CÁMARA PULMÓN	3.4 INSTALACIÓN AISLAMIENTO	67.398,45 €	67.398,45 €	34.217,56 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	4.1 PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y LEGALIZACIÓN	166.500,00 €	166.500,00 €	84.530,48 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
HONORARIOS	4.2 CARTEL INFORMATIVO DE LA INVERSIÓN	900,00 €	900,00 €	456,92 €

<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>6.364.203,90 €</b>	<b>5.860.587,17 €</b>	<b>2.975.364,94 €</b>
------------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto “1.1 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN”, dentro de la actuación “ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO”, se ha desglosado en 2 nuevos conceptos de gasto, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y suprimir aquellas partidas de gasto no subvencionables. En consecuencia, se reduce el concepto de gasto “1.1 OBRA CIVIL- EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN: URBANIZACIÓN”, de un valor presupuestado de 74.170,39 € a un importe subvencionable de 30.952,00 €, al haberse superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El concepto de gasto “2.1 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS, URBANIZACIÓN, MUELLE DE CARGA, ELEVADOR”, dentro de la actuación “CÁMARA DE CONGELADOS”, se ha desglosado en 3 nuevos conceptos de gasto, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y suprimir aquellas partidas de gasto no subvencionables. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:
  - o Se reduce el concepto de gasto “2.1 OBRA CIVIL- EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS, URBANIZACIÓN, MUELLE DE CARGA, ELEVADOR: URBANIZACIÓN”, de un valor presupuestado de 65.709,53 € a un importe subvencionable de 29.643,84 €, al haberse superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2 del citado real decreto.
  - o Se reduce el concepto de gasto “2.1 OBRA CIVIL- EDIFICACIÓN GENERAL, INFRAESTRUCTURAS, URBANIZACIÓN, MUELLE DE CARGA, ELEVADOR: EDIFICACIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURAS”, de un valor presupuestado de 781.144,46 € a un importe subvencionable de 671.293,58 €, al haberse superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2 del citado real decreto.
- Se excluye el concepto de gasto “2.2 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN ESTRUCTURA Y FACHADAS”, por un importe de 278.417,89 €, ya que no se han presentado al menos tres ofertas válidas y por tanto no queda garantizada la moderación de costes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “2.3 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN CUBIERTA”, de un valor presupuestado de 92.397,00 € a un importe subvencionable de 79.403,38 €, al haberse superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2 del citado real decreto.
- El concepto de gasto “3.1 OBRA CIVIL EDIFICACIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURAS”, dentro de la actuación “CÁMARA PULMÓN”, se ha desglosado en 2 nuevos conceptos de gasto, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y suprimir aquellas partidas de gasto no subvencionables. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:
  - o Se reduce el concepto de gasto “3.1 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURAS: NUEVA CONSTRUCCIÓN”, de un valor presupuestado de 65.805,60 € a un importe subvencionable de 43.870,08 €, al haberse superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2 del citado real decreto.



- Se reduce el concepto de gasto “3.1 OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURAS: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EXISTENTE”, de un valor presupuestado de 54.736,60 € a un importe subvencionable de 53.601,86 €, al haberse superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado III del citado real decreto.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)

**2024\_04.2\_COVAP\_01 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS Y CRECIMIENTO ALIMENTACIÓN ANIMAL 2024-2025" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 15 de julio, 30 de agosto y 8 de octubre de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (16 por las características del solicitante y 21 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)

<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0(2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **1.397.073,29 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA PROCESOS: Nueva Línea de Granulación y Enfriador para tacos	1.1.1 Maquinaria	1.086.264,65 €	1.086.264,65 €	<b>551.486,34 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Nueva Línea de Granulación y Enfriador para tacos	1.1.2 Instalaciones AUXILIARES	352.127,21 €	352.127,21 €	<b>178.771,67 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Carro autopropulsado	1.2.1 Maquinaria	351.260,00 €	351.260,00 €	<b>178.331,40 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Ampliación almacenamiento Planta Cero y Taller	1.3.1 Obra civil	258.748,56 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Ampliación almacenamiento Planta Cero y Taller	1.3.2 Instalación eléctrica	18.223,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Nueva zona de recepción y clasificación de palets y devoluciones con muelle	1.4.1 Obra civil	101.112,42 €	101.112,42 €	<b>51.333,82 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Nueva zona de recepción y clasificación de palets y devoluciones con muelle	1.4.2 Instalación eléctrica	17.068,60 €	17.068,60 €	<b>8.665,57 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Máquina telescópica	1.5.1 Maquinaria	103.770,00 €	103.770,00 €	<b>52.683,05 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Línea de entrada de palets al Almacén Automático	1.6.1 Equipos	24.000,00 €	24.000,00 €	<b>12.184,57 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Premezcladoras de ambas líneas de producción	1.7.1 Equipos	46.449,42 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Muros Trincheras, solera de hormigón y canalización de lixiviado para almacenamiento de silo en Dos Torres	1.8.1 Obra civil	376.511,00 €	376.511,00 €	<b>191.151,09 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Marquesina cubierta despacho socio	1.9.1 Obra civil	29.489,95 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Mejora Oficinas colaborativas y vestuarios-comedor	1.10.1 Obra civil oficinas	234.777,71 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>

EFICIENCIA PROCESOS: Mejora Oficinas colaborativas y vestuarios- comedor	1.10.2 Obra civil vestuarios-comedor	39.008,68 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Mejora Oficinas colaborativas y vestuarios- comedor	1.10.3 Instalación Eléctrica	76.648,03 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Mejora Oficinas colaborativas y vestuarios- comedor	1.10.4 Mobiliario	81.704,50 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Mejora Oficinas colaborativas y vestuarios- comedor	1.10.5 Equipamiento comunicaciones	29.513,00 €	29.513,00 €	14.983,47 €
SEGURIDAD: Sistema de aspiración y de agua a presión para limpieza	2.2.1 Equipo	42.758,00 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: Grupo electrógeno	2.3.1 Equipo	134.839,46 €	134.839,46 €	68.456,72 €
CALIDAD: Toldos trojes	3.1.1 Instalación	19.887,00 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD: Líneas de higienización para piqueras	3.2.1 Instalación	58.710,12 €	58.710,12 €	29.806,58 €
CALIDAD: Molino para Foss	3.3.1 Equipos	6.930,00 €	6.930,00 €	3.518,30 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
EFICIENCIA PROCESOS: Ampliación almacenamiento Planta Cero y Taller	1.3.3 Licencia de obras	4.253,65 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nueva zona de recepción y clasificación de palets y devoluciones con muelle	1.4.3 Licencia de obras	2.286,31 €	2.286,31 €	1.160,74 €
EFICIENCIA PROCESOS: Muros Trincheras, solera de hormigón y canalización de almacenamiento de silo en Dos Torres	1.8.2 Licencia de obras	5.201,59 €	5.201,59 €	2.640,80 €
EFICIENCIA PROCESOS: Marquesina cubierta despacho socio	1.9.2 Licencia de obras	549,22 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: Centralización versiones SCADA	2.1.1 Instalación	95.000,00 €	80.985,00 €	41.115,32 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
EFICIENCIA PROCESOS: Ampliación almacenamiento Planta Cero y Taller	1.3.4 Honorarios ingeniería	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Ampliación almacenamiento Planta Cero y Taller	1.3.5 Coordinación de seguridad y salud	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €

EFICIENCIA PROCESOS: Nueva zona de recepción y clasificación de palets y devoluciones con muelle	1.4.4 Honorarios ingeniería	4.600,00 €	4.600,00 €	<b>2.335,38 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Nueva zona de recepción y clasificación de palets y devoluciones con muelle	1.4.5 Coordinación de seguridad y salud	4.800,00 €	4.800,00 €	<b>2.436,91 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Muros Trincheras, solera de hormigón y canalización de lixiviado para almacenamiento de silo en Dos Torres	1.8.3 Honorarios ingeniería	5.200,00 €	5.200,00 €	<b>2.639,99 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Muros Trincheras, solera de hormigón y canalización de lixiviado para almacenamiento de silo en Dos Torres	1.8.4 Coordinación de seguridad y salud	3.600,00 €	3.600,00 €	<b>1.827,69 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Marquesina cubierta despacho socio	1.9.3 Honorarios ingeniería	1.500,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Marquesina cubierta despacho socio	1.9.4 Coordinación de seguridad y salud	1.200,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: Mejora Oficinas colaborativas y vestuarios-comedor	1.10.6 Coordinación de seguridad y salud	3.600,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
Certificación Eficiencia Energética	5.1.1 Honorarios Certificación	2.550,00 €	2.550,00 €	<b>1.294,61 €</b>
Verificación Viabilidad Económica y Técnica	6.1.1 Estudio Financiero	250,00 €	250,00 €	<b>126,92 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	4.1.1 Instalación	241,00 €	241,00 €	<b>122,35 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>3.638.133,08 €</b>	<b>2.751.820,36 €</b>	<b>1.397.073,29 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluyen los conceptos de gasto "OBRA CIVIL", "INSTALACIÓN ELÉCTRICA", "LICENCIA DE OBRAS", "HONORARIOS INGENIERÍA" Y "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD", dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO PLANTA CERO Y TALLER" con un valor presupuestado de 258.748,56 €, 18.223,00 €, 4.253,65 €, 7.500,00 € y 6.000,00 € respectivamente, ya que contemplan elementos que no contribuyen al cumplimiento del objeto indicado en los artículos 3.1 y 6.1 y a las finalidades previstas en el artículo 3.2 no estando correctamente desagregados los conceptos de gasto relacionados, por lo que no resultan subvencionables, de acuerdo con el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “EQUIPOS”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: PREMEZCLADORAS DE AMBAS LINEAS DE PRODUCCIÓN” con un valor presupuestado de 46.449,42 €, al ser un gasto no subvencionable, de acuerdo con el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen los conceptos de gasto “OBRA CIVIL”, “LICENCIA DE OBRAS”, “HONORARIOS INGENIERÍA” Y “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: MARQUESINA CUBIERTA DESPACHO SOCIO” con un valor presupuestado de 29.489,95 €, 549,22 €, 1.500,00 € y 1.200,00 € respectivamente, al no constituir una unidad funcional de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 ni contribuir, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen los conceptos de gasto “OBRA CIVIL OFICINAS”, “OBRA CIVIL VESTUARIOS-COMEDOR”, “INSTALACIÓN ELÉCTRICA”, “MOBILIARIO” y “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA OFICINAS COLABORATIVAS Y VESTUARIOS-COMEDOR” con un valor presupuestado de 234.777,71 €, 39.008,68 €, 76.648,03 €, 81.704,50 € y 3.600,00 € respectivamente, ya que no contribuyen al cumplimiento del objeto indicado en los artículos 3.1 y 6.1 y a las finalidades previstas en el artículo 3.2 y 3.3, ni contribuye, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “EQUIPO”, dentro de la actuación “SEGURIDAD: SISTEMA DE ASPIRACIÓN Y DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIEZA” con un valor presupuestado de 42.758,00 €, al no contribuir, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 y resultar no subvencionable, de acuerdo con el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN”, dentro de la actuación “CALIDAD: TOLDOS TROJES” con un valor presupuestado de 19.887,00 €, al no constituir una unidad funcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3, ni contribuir, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIÓN”, dentro de la actuación “SEGURIDAD: CENTRALIZACIÓN VERSIONES SCADA” pasando de un valor presupuestado de 95.000,00 € a un importe subvencionable de 80.985,00 €, al excluir las partidas “1 upgrade de licencia Development Wonderware 65K V2014 a versión 100K V2024” y “1 upgrade de licencia Wonderware 65K V2014 a versión 100K V2024”, que no son subvencionables, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2024\_04.2\_COVAP\_02 (GRUPO CÁRNICO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “Mejoras y crecimiento Grupo Cárnico 2024-2025” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación enviada con fecha (registro) 11 de septiembre de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (16 por las características del solicitante y 21 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	<b>3 (3)</b>
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	<b>1 (1)</b>

<b><i>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</i></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0(2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

**E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA**

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **395.820,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA PROCESOS IB - TERMOFORMADORA LONCHEADO	1.1.1 EQUIPO: TERMOFORMADORA	175.000,00 €	175.000,00 €	<b>88.845,85 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS IB - ETIQUETADORA LONCHEADO	1.2.1 EQUIPO: ETIQUETADORA	42.188,43 €	42.188,43 €	<b>21.418,67 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS IB - ENVASADORAS DE VACÍO	1.3.1 EQUIPO: ENVASADORA DE VACÍO CORTE A MANO JAMÓN	13.340,00 €	13.340,00 €	<b>6.772,59 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS IB - ENVASADORAS DE VACÍO	1.3.2 EQUIPO: ENVASADORA DE VACÍO PARA LOMOS	26.800,00 €	26.800,00 €	<b>13.606,11 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS IB- GRAPADORA DE LOTES	1.4.1 EQUIPO: GRAPADORA DE LOTES	11.370,00 €	11.370,00 €	<b>5.772,44 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS CC- BÁSCULA DE SUELO EXP. CONGELADO	1.5.1 EQUIPO: BÁSCULA EXP. CONGELADO	8.657,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS CC- BÁSCULA DE SUELO EXP. CONGELADO	1.5.2 HARDWARE	2.478,33 €	2.478,33 €	<b>1.258,22 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS IB - CLASIFICACIÓN JAMONES/PALETAS	1.6.1 EQUIPO: CLASIFICADOR DE JAMONES DESMONTABLE	96.272,19 €	96.272,19 €	<b>48.876,49 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS IB - CLASIFICACIÓN JAMONES/PALETAS	1.6.2 EQUIPOS: LÍNEA CONTROL MERMA SALAZÓN	112.489,80 €	112.489,80 €	<b>57.110,01 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS IB - BASTIDORES CONGELADO	1.7.1 EQUIPAMIENTO: BASTIDORES	147.000,00 €	147.000,00 €	<b>74.630,53 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS IB - ADECUACIÓN BASTIDORES OBRADOR EMBUTIDOS	1.8.1 EQUIPAMIENTO: BASTIDORES	220.000,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
CALIDAD CC- AUTOMATIZACIÓN ANÁLISIS ÁCIDOS GRASOS	2.1.1 EQUIPO: LECTOR RFID - DESARROLLO	20.387,34 €	20.387,34 €	<b>10.350,46 €</b>
CALIDAD CC- AUTOMATIZACIÓN ANÁLISIS ÁCIDOS GRASOS	2.1.2 EQUIPO: MEDIDOR ÁCIDOS GRASOS (NIR)	44.784,00 €	44.784,00 €	<b>22.736,42 €</b>

CALIDAD IB - LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN IBÉRICOS	2.2.1 EQUIPAMIENTO: MOBILIARIO CALIDAD	3.620,10 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD IB - LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN IBÉRICOS	2.2.2 ADECUACIÓN (CARPINTERÍA METÁLICA)	4.896,00 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD IB - LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN IBÉRICOS	2.2.3 EQUIPO: CABINA BIOSEGURIDAD	7.365,88 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD IB - LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN IBÉRICOS	2.2.4 EQUIPAMIENTO: MOBILIARIO LABORATORIO	11.876,85 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD CC- LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN CENTRO CÁRNICO	2.3.1 EQUIPAMIENTO LABORATORIO	11.826,18 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD CC- LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN CENTRO CÁRNICO	2.3.2 EQUIPO: CABINA DE BIOSEGURIDAD	7.365,88 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD CC- LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN CENTRO CÁRNICO	2.3.3 EQUIPO: AUTOCLAVE	2.105,40 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD CC- LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN CENTRO CÁRNICO	2.3.4 ADECUACIÓN LABORATORIO	9.975,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE CC - CERRAMIENTO TOLVAS	3.1.1 CERRAMIENTO / OBRA CIVIL-EDIFICACIONES	125.335,14 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE CC - CERRAMIENTO TOLVAS	3.1.1 CERRAMIENTO / OBRA CIVIL- INSTALACIONES	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE CC - CERRAMIENTO TOLVAS	3.1.2 LICENCIA DE OBRA	1.916,01 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE CC - CERRAMIENTO TOLVAS	3.1.4 INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	1.340,21 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA AMPLIACIÓN POTENCIA INTERCAMBIADOR NH3/ GLICOL	4.1.1 EQUIPOS/INSTALACIÓN	83.147,00 €	83.147,00 €	42.212,95 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
MEDIO AMBIENTE CC - CERRAMIENTO TOLVAS	3.1.3 COORDINACIÓN SYS	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	6.1.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN	3.900,00 €	3.900,00 €	1.979,99 €

VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	7.1.1 ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	250,00 €	<b>126,92 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	5.1.1 INSTALACIÓN	241,00 €	241,00 €	<b>122,35 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.208.527,74 €</b>	<b>779.648,09 €</b>	<b>395.820,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "1.5.1 EQUIPO: BÁSCULA EXP. CONGELADO", dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOSCC- BÁSCULA DE SUELO EXP. CONGELADO", con un valor presupuestado de 8.657,00 euros, debido a que una de las tres ofertas aportadas no se considera válida y, por tanto, no se cumple con lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación "EFICIENCIA PROCESOS IB - ADECUACIÓN BASTIDORES OBRADOR EMBUTIDOS", con un valor presupuestado de 8.657,00 euros, debido a que no se considera una unidad funcional de acuerdo con la definición de "actuación" recogida en el artículo 2.3 y por no cumplir con las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen todos los conceptos de gasto contenidos dentro de la actuación "CALIDAD IB - LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN IBÉRICOS", con un valor presupuestado de 27.758,83 euros, debido a que no se considera una unidad funcional de acuerdo con la definición de "actuación" recogida en el artículo 2.3 y por no cumplir con las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen todos los conceptos de gasto contenidos dentro de la actuación "CALIDAD IB - LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD EN CENTRO CÁRNICO", con un valor presupuestado de 31.272,46 euros, debido a que no se considera una unidad funcional de acuerdo con la definición de "actuación" recogida en el artículo 2.3 y por no cumplir con las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen todos los conceptos de gasto contenidos dentro de la "MEDIO AMBIENTE CC - CERRAMIENTO TOLVAS", con un valor presupuestado de 141.191,36 euros, debido a que no se considera una unidad funcional de acuerdo con la definición de "actuación" recogida en el artículo 2.3 y por no cumplir con las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2024\_04.2\_COVAP\_03 (NUEVA LÍNEA BOTELLA)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “Nueva línea de botella 2024-2025” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 9 y 13 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación enviadas con fecha (registro) 14 de agosto y 16 de septiembre de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 61 puntos (16 por las características del solicitante y 45 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
	3 (3)

<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **3.966.133,46 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL	761.892,96 €	607.794,49 €	<b>308.571,54 €</b>
LÍNEA DE PROCESO DE BOTELLA	EQUIPOS / INSTALACIÓN	5.995.000,00 €	5.995.000,00 €	<b>3.043.605,07 €</b>
SERVICIOS / SUMINISTROS INDUSTRIALES	EQUIPOS / INSTALACIONES	837.505,63 €	837.505,63 €	<b>425.193,72 €</b>
SISTEMA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	EQUIPOS / INSTALACIONES	13.647,08 €	13.647,08 €	<b>6.928,49 €</b>
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	EQUIPOS / INSTALACIÓN	142.834,23 €	142.834,23 €	<b>72.515,59 €</b>
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	EQUIPOS / INSTALACIONES	109.404,00 €	109.404,00 €	<b>55.543,38 €</b>
MÓDULOS ESTANTARÍAS ALMACÉN	EQUIPAMIENTO ESTANTERÍAS	49.213,68 €	49.213,68 €	<b>24.985,32 €</b>
INTEGRACIÓN PALETIZADO	EQUIPOS / INTEGRACIÓN	721.600,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
LICENCIA DE OBRA	LICENCIA DE OBRA	18.017,45 €	18.017,44 €	<b>9.147,30 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
PROYECTO TÉCNICO	PROYECTO TÉCNICO	23.500,00 €	23.500,00 €	<b>11.930,73 €</b>
COORDINACIÓN SYS EN OBRA	CSYS	9.600,00 €	9.600,00 €	<b>4.873,83 €</b>
ESTUDIO GEOTÉCNICO	ESTUDIO GEOTÉCNICO	1.200,00 €	1.200,00 €	<b>609,23 €</b>
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	HONORARIOS CERTIFICACIÓN	3.900,00 €	3.900,00 €	<b>1.979,99 €</b>
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	250,00 €	<b>126,92 €</b>

PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	INSTALACIÓN	241,00 €	241,00 €	122,35 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>8.687.806,03 €</b>	<b>7.812.107,55 €</b>	<b>3.966.133,46 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL" contenido dentro de la actuación "OBRA CIVIL", con un valor presupuestado de 761.892,96 euros, a un importe subvencionable de 607.794,49 euros, por haber superado los límites máximos subvencionables establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "EQUIPOS / INTEGRACIÓN", dentro de la actuación "INTEGRACIÓN PALETIZADO", con un valor presupuestado de 721.600,00 euros, debido a que la actuación no está correctamente definida de tal manera que se pueda comprobar que es una unidad funcional por sí misma independiente del concepto de gasto "5.3.10 INTEGRACIÓN EXPEDICIONES" contenido en la actuación "AUMENTO DE VENTAS-AMPLIACIÓN EXPEDICIONES" del proyecto 2024\_04.2\_COVAP\_04 (LÁCTEOS). Por tanto, no se cumplen los artículos 2.3, 6.2 y 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2024\_04.2\_COVAP\_04 (LÁCTEOS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS Y CRECIMIENTO LÁCTEOS 2024-2025” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 13 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación enviadas con fecha (registro) 11 y 16 de septiembre y 10 de octubre de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 51 puntos (16 por las características del solicitante y 35 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
	3 (3)

<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **2.357.175,67 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA PROCESOS Aumento capacidad CIP Llenadoras	1.1.1 Equipos / Instalación	197.786,82 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
CALIDAD Remodelación planta piloto (I+D+i)	2.1.1 Carpintería metálica	9.736,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
CALIDAD Remodelación planta piloto (I+D+i)	2.1.2 Mobiliario laboratorio	14.247,69 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
CALIDAD Remodelación planta piloto (I+D+i)	2.1.3 Mobiliario oficina	1.963,90 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
SEGURIDAD APQ - Peróxido a Llenadoras	3.1.2 Equipos / Instalación	278.379,61 €	257.146,66 €	<b>130.550,94 €</b>
SEGURIDAD APQ - Peróxido a Llenadoras	3.1.4 Obra civil	52.678,33 €	18.316,27 €	<b>9.299,00 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA Circuito cerrado Refrigeración envasadoras	4.1.1 Equipos / Instalación	442.809,79 €	409.035,20 €	<b>207.663,32 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA Mejora silos nata pasteurizada	4.2.1 Equipos / Instalación	689.192,57 €	636.625,54 €	<b>323.208,79 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA Sistemas de refrigeración Zonas Envasado/Encajado	4.3.1 Equipos / Instalación	372.762,00 €	344.330,19 €	<b>174.813,20 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA Doble tanque en los equipos V100 y V plus	4.4.1 Equipos / Instalación	135.164,00 €	124.854,59 €	<b>63.387,50 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA Aprovechamiento agua procesos para torres refrigeración y condensados Flex Dose	4.5.1 Equipos / Instalación	243.761,85 €	225.169,32 €	<b>114.316,34 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA Nuevo compresor de aire comprimido	4.6.1 Equipo	73.004,29 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA Grupos bombeo Agua industrial y Agua Torres	4.7.1 Equipos / Instalación	119.740,00 €	110.607,03 €	<b>56.154,15 €</b>

AUMENTO DE VENTAS FlexDose PLUS	5.1.1 Equipos / Instalación	238.000,00 €	219.846,94 €	111.614,22 €
AUMENTO DE VENTAS Nuevos silos de leche	5.2.1 Equipos / Instalación	1.390.987,50 €	1.284.892,21 €	652.327,68 €
AUMENTO DE VENTAS Nuevos silos de leche	5.2.2 Obra civil	77.849,87 €	44.223,61 €	22.451,91 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.2 Obra civil	863.063,21 €	572.175,10 €	290.487,91 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.2.3 Instalaciones	10.567,00 €	9.761,02 €	4.955,58 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.6 Instalación PCI	5.170,12 €	4.775,78 €	2.424,62 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.7 Instalación eléctrica	91.239,10 €	84.279,99 €	42.788,16 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.8 Instalación frigorífica	107.342,00 €	99.154,67 €	50.339,89 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.9 Servicios Industriales	35.618,00 €	32.901,30 €	16.703,68 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.10 Integración expediciones	790.500,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Ampliación Tecnológica	6.1.2 Hardware: Infraestructura	124.292,77 €	114.812,54 €	58.289,25 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
SEGURIDAD APQ - Peróxido a llenadoras	3.1.3 Licencia de obra	454,75 €	420,06 €	213,26 €
AUMENTO DE VENTAS Nuevos silos de leche	5.2.3 Licencia de obra	2.298,41 €	2.123,10 €	1.077,88 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.3 Licencia de obra	24.466,43 €	22.600,29 €	11.473,95 €
INDUSTRIA 4.0 Ampliación Tecnológica	6.1.1 Software: Actualización JD Edwards	115.671,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
SEGURIDAD APQ - Peróxido a llenadoras	3.1.1 Proyecto técnico- Honorarios	3.000,00 €	2.771,18 €	1.406,90 €
AUMENTO DE VENTAS Nuevos silos de leche	5.2.4 Coordinación SyS	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.1 Proyecto técnico / Honorarios	18.500,00 €	17.088,94 €	8.675,89 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.4 Coordinación SyS	7.200,00 €	0,00 €	0,00 €
AUMENTO DE VENTAS Ampliación Expediciones	5.3.5 Estudio Geotécnico	1.050,00 €	969,91 €	492,41 €
Certificación Eficiencia Energética	8.1.1 Honorarios Certificación	3.900,00 €	3.602,53 €	1.828,97 €
Verificación Viabilidad Económica y Técnica	9.1.1 Estudio Financiero	250,00 €	230,93 €	117,24 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
Cartel FEADER	7.1.1 Instalación	241,00 €	222,62 €	113,03 €

<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>6.546.488,01 €</b>	<b>4.642.937,52 €</b>	<b>2.357.175,67 €</b>
------------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto “1.1.1 EQUIPOS / INSTALACIÓN”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: AUMENTO CAPACIDAD CIP LLENADORAS”, con un valor presupuestado de 197.786,82 €, debido a que no es una unidad funcional, de acuerdo con la definición de “actuación” recogida en el artículo 2.3 y por no cumplir con las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen los conceptos de gasto “2.1.1 CARPINTERÍA METÁLICA”, “2.1.2 MOBILIARIO LABORATORIO” y “2.1.3 MOBILIARIO OFICINA” dentro de la actuación “CALIDAD: REMODELACIÓN PLANTA PILOTO (I+D+I)”, con un valor presupuestado de 9.736,00 €, 14.247,69 € y 1.963,90 €, respectivamente, debido a que incumplen el objeto recogido el artículo 3.1, no se trata de una unidad funcional, de acuerdo con la definición de “actuación” recogida en el artículo 2.3, e incumplen con las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “3.1.4. OBRA CIVIL” contenido dentro de la actuación “SEGURIDAD APQ - PERÓXIDO A LLENADORAS”, con un valor presupuestado de 52.678,33 euros, a un importe subvencionable de 18.316,27 €<sup>4</sup>, por haber superado los límites máximos subvencionables establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “4.6.1 EQUIPO”, dentro de la actuación “EFICIENCIA ENERGÉTICA NUEVO COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO”, con un valor presupuestado de 73.004,29 €, debido a que las tres ofertas presentadas no permiten la comparabilidad entre ellas en cuanto a los caudales de compresor y secador y, por tanto, no cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, relativo a la moderación de costes.
- Se reduce el concepto de gasto “5.2.2. OBRA CIVIL” contenido dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS NUEVOS SILOS DE LECHE”, con un valor presupuestado de 77.849,87 € a un importe subvencionable de 44.223,61 €<sup>1</sup>, al detracer la partida de gasto “Canon”, por un importe de 998,69 €, de acuerdo con la factura del proveedor elegido por no ser elegible, de acuerdo con lo establecido en el punto 26 del Anexo I, y por haber superado los límites máximos subvencionables establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “5.2.4 COORDINACIÓN SYS”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS NUEVOS SILOS DE LECHE”, por un valor presupuestado de 3.600,00 €, por no ser subvencionables las partidas de gasto relativas a trámites administrativos, de acuerdo con lo establecido en el punto 22 del Anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y no encontrarse estos desagregados.
- Se reduce el concepto de gasto “5.3.2. OBRA CIVIL” contenido dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS - AMPLIACIÓN EXPEDICIONES”, con un valor presupuestado de 863.063,21 €, a un importe subvencionable de 572.175,10 €<sup>1</sup>, por haber superado los límites

<sup>4</sup> En este importe ya está aplicada también la reducción indicada en el último epígrafe, debida a los productos no incluidos en el Anexo I del TFUE.

máximos subvencionables establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “5.3.4 COORDINACIÓN SYS”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS AMPLIACIÓN EXPEDICIONES”, por un valor presupuestado de 7.200,00 €, por no ser subvencionables las partidas de gasto relativas a trámites administrativos, de acuerdo con lo establecido en el punto 22 del Anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y no encontrarse estos desagregados.
- Se excluye el concepto de gasto “5.3.10 INTEGRACIÓN EXPEDICIONES”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS AMPLIACIÓN EXPEDICIONES”, con un valor presupuestado de 790.500,00 euros, debido a que la actuación no está correctamente definida de tal manera que se pueda comprobar que es una unidad funcional por sí misma independiente del concepto de gasto “EQUIPOS / INTEGRACIÓN” contenido en la actuación “INTEGRACIÓN PALETIZADO” del proyecto 2024\_04.2\_COVAP\_03 (NUEVA LÍNEA BOTELLA). Por tanto, no se cumplen los artículos 2.3, 6.2 y 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “6.1.1 SOFTWARE: ACTUALIZACIÓN JD EDWARDS” dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA” con un valor presupuestado de 115.671,00 €, al no ser subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 11, Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a todos los conceptos de gasto dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 6.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 92,37 %<sup>5</sup>, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE.

---

<sup>5</sup> 0,9237266422460

**2024\_04.2\_COVAP\_05 (ALMACÉN LÁCTEOS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “AMPLIACIÓN ALMACÉN LÁCTEOS 2024-2025” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 13 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 30 de julio y 11 de septiembre de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 47 puntos (16 por las características del solicitante y 31 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
3 (3)	
1 (1)	
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	

5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0(2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **2.821.315,37 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	OBRA CIVIL (NAVE ALMACÉN + NAVE ENFARDADO)	797.265,81 €	696.729,33 €	<b>353.722,92 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	OBRA CIVIL (PASILLO EXPEDICIONES)	31.158,49 €	22.561,46 €	<b>11.454,24 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACÉN AUTOMÁTICO	OBRA CIVIL - ALBAÑILERÍA, REVESTIMIENTOS Y PINTURAS (ACERA)	13.432,85 €	2.603,69 €	<b>1.321.87 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	INSTALACIÓN PCI	267.686,32 €	247.261,85 €	<b>125.532,51 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	39.197,99 €	36.207,18 €	<b>18.382,04 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	INTEGRACIÓN ALMACÉN AUTOMATIZADO	2.965.000,00 €	2.738.770,50 €	<b>1.390.448,00 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	INSTALACIÓN DE PANELADO	309.526,13 <sup>6</sup> €	285.909,29 €	<b>145.153,46 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS	1.585.000,00 €	1.464.064,50 €	<b>743.291,76 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	LICENCIA DE OBRA	27.464,25 €	25.368,73 €	<b>12.879,47 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	PROYECTO TÉCNICO / HONORARIOS	25.500,00 €	23.554,35 €	<b>11.958,32 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	COORDINACIÓN SYS	9.600,00 €	8.867,52 €	<b>4.501,96 €</b>
AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMÁTICO	ESTUDIO GEOTÉCNICO	1.300,00 €	1.200,81 €	<b>609,64 €</b>
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	HONORARIOS CERTIFICACIÓN	3.900,00 €	3.602,43 €	<b>1.828,92 €</b>

<sup>6</sup> Junto con la documentación de respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, el solicitante comunica un cambio de proveedor en el concepto de gasto "INSTALACIÓN DE PANELADO" dentro de la actuación "AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMATICO", pasando el importe total inicial de dicha actuación, de un valor presupuestado de 349.708,98 € a un importe de 309.526,13. Se acepta el cambio de proveedor, tomando la cantidad inferior para el cálculo de la reducción.

VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	230,93 €	<b>117,24 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	INSTALACIÓN	241,00 €	222,61 €	<b>113,02 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>6.076.522,84 €</b>	<b>5.557.155,18 €</b>	<b>2.821.315,37 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto 1.1.2.“OBRA CIVIL” contenido dentro de la actuación “AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMATICO”, que aparece en el anexo VI presentado en el expediente, se ha desglosado en 3 nuevos conceptos de gasto de acuerdo con los capítulos de gasto del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar de manera más efectiva los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y suprimir aquellas partidas no subvencionables. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:
  - Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL (NAVE ALMACEN+ NAVE ENFARDADO)”, pasando de un valor presupuestado de 797.265,81 €<sup>7</sup> a un importe subvencionable de 696.729,33€, al excluir el capítulo “DESMONTAJES Y DEMOLICIONES ”, con un valor presupuestado de 80.016,66€ ya que, con la documentación aportada, no es posible determinar si se corresponden con nueva edificación y/o urbanización, considerándose una reparación o mantenimiento, concepto no subvencionables según establece el punto 11 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II punto 3 del citado real decreto .
  - Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL (PASILLO EXPEDICIONES)”, pasando de un valor presupuestado de 31.158,49 € a un importe subvencionable de 22.561,46 €, al excluir el capítulo “DESMONTAJES Y DEMOLICIONES ”, con un valor presupuestado de 3.127,19 € ya que, con la documentación aportada, no es posible determinar si se corresponden con nueva edificación y/o urbanización, considerándose una reparación o mantenimiento, concepto no subvencionables según establece el punto 11 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II punto 3 del citado real decreto .
  - Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL - ALBAÑILERÍA, REVESTIMIENTOS Y PINTURAS (ACERA)” dentro de la actuación “AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMATICO”, pasando de un valor presupuestado de 13.432,85 € a un importe subvencionable de 2.603,69 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Junto con la documentación de respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, el solicitante presenta una oferta de otro proveedor más, que ahora resulta el elegido en el concepto de gasto “INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS” dentro de la actuación “AMPLIACIÓN ALMACEN AUTOMATICO”, pasando el importe total inicial de dicha actuación, de un valor presupuestado de 1.539.026,00 € a un importe de 1.585.000,00 €. Se acepta el cambio de proveedor, pero no se permite aumentar la cantidad solicitada inicialmente para dicho concepto de gasto, por lo que se toma dicha cantidad para el cálculo de la reducción.

<sup>7</sup> En este importe y en todas las reducciones posteriores, ya se ha aplicado al gasto subvencionable, la reducción debida a los productos no incluidos en el Anexo I del Tratado (coeficiente de reducción de 0,9237).



- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a todos los conceptos de gasto dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 6.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 92,37 %<sup>8</sup>, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE.

---

<sup>8</sup> Coeficiente de reducción 0,9237.

## **EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.**

### **2024\_04.2\_CPO\_01 (AMPLIACIÓN Y MEJORA QUESERÍA)**

El proyecto de inversión AMPLIACIÓN Y MEJORA PRODUCTIVA QUESERÍA ha sido presentado por la EAP CONSORCIO PROMOCIÓN DEL OVINO S.COOP, NIF F49204654.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 8 y 13 de mayo de 2024 y la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 4 de julio de 2024, se informa lo siguiente:

#### **A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULO 11 DE LAS BASES REGULADORAS).**

Como parte de la documentación aportada en cumplimiento del artículo 11 de las bases reguladoras, en la solicitud inicial se aportó un estudio de viabilidad cuyo contenido no permitía conocer la viabilidad de la inversión. Por tanto, en el oficio de subsanación con fecha de registro 21 de junio de 2024, se requirió que se aportara nuevamente el estudio de viabilidad, de tal manera que detallara cómo se componen los flujos de caja generados a través de la inversión, desagregando los ingresos y gastos producidos y los ahorros en costes para el horizonte temporal elegido por el autor. En la respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro 4 de julio de 2024, no se incluyó en el estudio de viabilidad la información requerida. Por tanto, no se cumple lo establecido en el artículo 11.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Asimismo, junto a la solicitud de ayuda no se aportó la documentación indicada en el artículo 11.17, relativa a la acreditación, en el momento de la solicitud, del cumplimiento por el solicitante, del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos dispuestos en dicho artículo, de los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones. Por ello, en el oficio de subsanación, con fecha de registro 21 de junio de 2024, se requirió que se aportara tal acreditación. En la respuesta a dicho requerimiento, con fecha 4 de julio de 2024, se indicó en la declaración responsable adjunta que se cumplía con lo indicado anteriormente, sin aportar una acreditación válida: certificación emitida por el auditor, que contuviese una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales de la entidad; o bien un Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por el auditor, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluyera sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago, o bien que estas no superasen el nivel de cumplimiento requerido (90%). Por tanto, no se cumple el artículo 11.17 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no haberse aportado lo indicado anteriormente.

#### **B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA**

La solicitud ha obtenido un total de 16 puntos (14 por las características del solicitante y 2 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	0 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	

11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior y a que no alcanza el umbral mínimo de 25 puntos.

### C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 8 y 13 de mayo de 2024 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 4 de julio de 2024, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Artículo 11 «Documentación que acompañe a la solicitud» apartados 6 y 17.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- Artículo 13. «Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora» apartado 3 bis.

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DCOOP S.COOP.AND.

**2024\_04.2\_DCOOP\_01 (MODERNIZACIÓN ALMAZARA DOS HERMANAS)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA ALMAZARA SITUADA EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA)” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 1 y 5 de agosto de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 44 puntos (20 por las características del solicitante y 24 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **343.513,60 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA PARA EXTRACCIÓN CONTINUA DE ACEITE DE OLIVA EN DOS FASES PARA UNA CAPACIDAD NOMINAL MÁXIMA DE 300 TN/24H	653.800,00 €	653.800,00 €	<b>331.928,11 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	HONORARIOS DE PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	22.000,00 €	22.000,00 €	<b>11.169,19 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL Y PLACA INFORMATIVA AYUDA	820,00 €	820,00 €	<b>416,30 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>676.620,00 €</b>	<b>676.620,00 €</b>	<b>343.513,60 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

**2024\_04.2\_DCOOP\_02 (ALCOHOLERA ALCÁZAR DE SAN JUAN)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA ALCOHOLERA SITUADA EN EL TTMM DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a oficios de subsanación con fechas (registro) 15 de julio y 26 de agosto de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 53 puntos (20 por las características del solicitante y 33 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)

<b>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **823.835,54 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	CALDERA DE VAPOR	248.885,00 €	248.885,00 €	126.356,57 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES	ALAMBIQUES DISCONTINUOS PARA DOBLE DESTILACIÓN	910.000,00 €	910.000,00 €	461.998,43 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES	DEPÓSITOS ALMACENAMIENTO	332.006,86 €	332.006,86 €	168.556,76 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES	INSTALACION FOTOVOLTAICA	70.000,00 €	70.000,00 €	30.969,13 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	HONORARIOS DE PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	61.000,00 €	61.000,00 €	36.600,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL Y PLACA INFORMATIVA AYUDA	820,00 €	820,00 €	416,31 €
<b>TOTAL PROYECTO INVERSIÓN</b>		<b>1.622.711,86 €</b>	<b>1.622.711,86 €</b>	<b>823.835,54 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

**2024\_04.2\_DCOOP\_03 (MEJORA Y TRANSPORTE ANTEQUERA)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA, DE CALIDAD, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ACEITE DE OLIVA Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SITUADA EN EL TTMM DE ANTEQUERA (MÁLAGA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 22 de julio de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 39 puntos (20 por las características del solicitante y 19 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
	3 (3)

<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **687.466,10 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	ANALIZADOR NIR	155.004,42 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	CENTRÍFUGA	6.204,88 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	COMPRESOR DE TORNILLO	7.223,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	CROMATÓGRAFO DE GASES	11.688,42 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	FILTRO ACTIVO MULTINIVEL	15.480,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS	24.920,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	ESPECTRÓMETRO TRIPLE CUADRUPOLO	247.043,58 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	MULTIVAPOR P12	14.382,47 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	TREMODESINFECTADORA	13.800,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	DOS CISTERNAS MEGA TRAILER	157.100,00 €	157.100,00 €	<b>79.758,19 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	TRES CISTERNAS REMOLCADORAS	319.800,00 €	319.800,00 €	<b>162.359,45 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	CINCO CISTERNAS AUTOPORTANTES	396.500,00 €	396.500,00 €	<b>201.299,32 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	CABEZAS TRACTORAS	307.600,00 €	304.600,00 €	<b>154.642,55 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	FURGÓN PRO LARGO	40.396,16 €	40.396,16 €	<b>20.508,75 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	4 UNIDADES FURGÓN PRO EXTRA LARGO	134.888,32 €	134.888,32 €	<b>68.481,53 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDA	820,00 €	820,00 €	<b>416,31 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.852.851,25 €</b>	<b>1.354.104,48 €</b>	<b>687.466,10 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "ANALIZADOR NIR" contenido dentro de la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES", con valor presupuestado de 155.004,42 €, debido a que

no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluyen los conceptos de gasto “CENTRÍFUGA” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con valor presupuestado 6.204,88 €, debido a que no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “COMPRESOR DE TORNILLO” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con valor presupuestado de 7.223,00 €, debido a que no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “CROMATÓGRAFO DE GASES” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con valor presupuestado de 11.688,42 €, debido a que no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “FILTRO ACTIVO MULTINIVEL” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con valor presupuestado de 15.480,00 €, debido a que no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con valor presupuestado de 24.920,00 €, debido a que no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ni se han aportado tres ofertas válidas y comparables, por lo que no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “ESPECTRÓMETRO TRIPLE CUADRUPOLO” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con valor presupuestado de 247.043,58 €, debido a que no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ni se han aportado tres ofertas válidas y comparables, por lo que no quedan cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “MULTIVAPOR P12” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con valor presupuestado de 14.382,47 €, debido a que no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “TREMDESINFECTADORA” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con valor presupuestado de 13.800,00 €, debido a que no se encuentra correctamente definido, por lo que no cumple con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “CABEZAS TRACTORAS” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, pasando de un valor presupuestado de 307.600,00 € a un importe subvencionable de 304.600,00 €, al considerarse no subvencionable la partida “Contratos BES Basic 60 meses 100.000Km/Año” según lo establecido en el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2024\_04.2\_DCOOP\_04 (MODERNIZACION ADEREZO MONTURQUE)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA DE ADEREZO MONTURQUE (CÓRDOBA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 12 de agosto de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 36 puntos (20 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)

<b>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **386.585,56** euros.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	SEPARADORA CENTRÍFUGA DE EJE VERTICAL	72.500,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	15 DESHUESADORAS	376.500,00 €	376.500,00 €	<b>191.145,50 €</b>
	PESADORA DE ACEITUNA	72.186,83 €	63.066,83 €	<b>32.018,44 €</b>
	INSTALACIÓN DE 5 NODRIZAS DE ENVASADO Y RED DE TUBERÍAS	264.667,78 €	264.667,78 €	<b>134.369,34 €</b>
	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	930.214,48 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	HONORARIOS DE PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	68.000,00 €	56.404,37 €	<b>28.635,97 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL Y PLACA INFORMATIVA AYUDA	820,00 €	820,00 €	<b>416,31 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.784.889,09 €</b>	<b>761.458,98 €</b>	<b>386.585,56 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "SEPARADORA CENTRIFUGA DE EJE VERTICAL" dentro de la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES" con un valor presupuestado de 72.500,00 €, por ser un gasto no subvencionable, al tratarse de un aparato cuyas especificaciones se orientan a otro producto distinto al indicado en el proyecto de inversión, incumpliendo, por tanto, lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "PESADORA DE ACEITUNA" dentro de la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES", pasando de un valor presupuestado de 72.186,83 € a un importe subvencionable de 63.066,83 €, por ser no subvencionable el importe de los gastos de viajes, alojamiento y dietas, de acuerdo con lo establecido en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS" dentro de la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES" con un valor presupuestado de 930.214,48 €, al ser no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 29, Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "HONORARIOS DIRECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO FINAL DE OBRA", dentro de la actuación "INGENIERÍA", pasando de un valor presupuestado



de 68.000,00 € a un importe subvencionable de 56.404,37 €, por haber superado el 8 % del total del importe subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1, apartado c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA - 2024-11-18 12:51:36 CET  
MARIA ELENA ROBLEDO ACINAS - 2024-11-18 10:59:38 CET, cargo=INTERVENTORA DELEGADA ,  
JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO - 2024-11-14 11:07:23 CET  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_B2UXWN5BAI6USPVD39HA2JV5BADW en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

**2024\_04.2\_DCOOP\_05 (MODERNIZACIÓN ALMAZARA DOS HERMANAS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA DE ADEREZO EN DOS HERMANAS (SEVILLA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 27 de agosto y 10 de septiembre de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 27 puntos (20 por las características del solicitante y 7 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del segundo proyecto con menor puntuación.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)

<b>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	AUTOMATIZACIÓN FINAL DE LÍNEA PARA ENJAULADO DE BOLSAS	216.500,00 €	216.500,00 €	0,00 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES	EQUIPO DE DOSIFICACIÓN MONO PRODUCTO Y VOLTEADOR DE CESTAS	44.335,00 €	44.335,00 €	0,00 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	516.759,90 €	0,00 €	0,00 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES	RED DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA PARCELA DE RECEPCIÓN Y CLASIFICADO	10.764,25 €	0,00 €	0,00 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES	RED DE VAPOR PARA EQUIPO DE LAVADO DE ENVASES	40.798,56 €	0,00 €	0,00 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES	VALLADO PERIMETRAL	135.277,41 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	HONORARIOS DIRECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO FINAL DE OBRA	37.000,00 €	20.932,40 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL Y VALLA PUBLICITARIOS AYUDA	820,00 €	820,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.002.255,12 €</b>	<b>282.587,40 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS" dentro de la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES" con un valor presupuestado de 516.759,90 €, al ser no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 29, Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "RED DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA PARCELA DE RECEPCIÓN Y CLASIFICADO" dentro de la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES" con un valor presupuestado de 10.764,25 €, al ser no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 27, Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "RED DE VAPOR PARA EQUIPO DE LAVADO DE ENVASES", dentro de la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES", con un valor presupuestado de 40.798,56 €, debido a que no se dispone

de tres ofertas válidas y comparables entre sí y, por tanto, no cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, relativo a la moderación de costes.

- Se excluye el concepto de gasto “VALLADO PERIMETRAL” dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES” con un valor presupuestado de 135.277,41 €, ya que no es subvencionable al no estar asociado a ninguna nueva edificación y no poder aplicar los límites establecidos en el Anexo II, apartado I punto1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre
- Se reduce el concepto de gasto “HONORARIOS DIRECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO FINAL DE OBRA”, dentro de la actuación “INGENIERÍA”, pasando de un valor presupuestado de 37.000,00 € a un importe subvencionable de 20.932,40 €, por haber superado el 8 % del total del importe subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1, apartado c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2024\_04.2\_DCOOP\_06 (ALMAZARA PUEBLONUEVO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE INDUSTRIA ALMAZARA SITUADA EN EL TTMM DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 16 de agosto de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 51 puntos (20 por las características del solicitante y 31 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
	3 (3)

<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **2.929.684,78 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: INDUSTRIA	951.045,88 €	732.531,29 €	<b>371.899,24 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: PATIO + CALDERAS	864.709,67 €	582.777,92 €	<b>295.870,86 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: SÓTANO	230.658,89 €	128.805,05 €	<b>65.393,11 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: URBANIZACIÓN	165.584,15 €	165.584,15 €	<b>84.065,51 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: INST ELECTRICA	360.363,55 €	360.363,55 €	<b>182.953,18 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: PCI	155.686,00 €	155.686,00 €	<b>79.040,33 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: VARIOS (EQUIPOS)	192.880,00 €	192.880,00 €	<b>97.923,36 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	MAQUINARIA PATIO	826.324,00 €	826.324,00 €	<b>419.516,92 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	MAQUINARIA PARA EXTRACCIÓN DE ACEITE	1.965.000,00 €	1.965.000,00 €	<b>997.612,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	327.213,00 €	327.213,00 €	<b>166.122,96 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	83.000,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	LICENCIA DE OBRAS (I.C.I.O.)	87.625,84 €	87.625,84 €	<b>44.486,81 €</b>
OBRA CIVIL	LICENCIA DE OBRAS (LICENCIA DE ACTIVIDAD)	600,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	HONORARIOS	245.000,00 €	245.000,00 €	<b>124.384,19 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL Y PLACA INFORMATIVA	820,00 €	820,00 €	<b>416,31 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>6.456.510,98 €</b>	<b>5.770.610,80 €</b>	<b>2.929.684,78 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN ALMAZARA” contenido dentro de la actuación “OBRA CIVIL”, que aparece en el anexo VI presentado en el expediente, se ha desglosado en 5 nuevos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:
  - o Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: CONSTRUCCIÓN ALMAZARA INDUSTRIA”, con un valor presupuestado de 951.045,88 €, a un importe subvencionable de 732.531,29 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - o Se reduce el concepto e gasto “CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: CONSTRUCCIÓN ALMAZARA PATIO + CALDERAS”, con un valor presupuestado de 864.709,67 €, a un importe subvencionable de 582.777,92 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - o Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN ALMAZARA: CONTRUCCIÓN ALMAZARA SÓTANO”, con un valor presupuestado de 230.658,89 €, a un importe subvencionable de 128.805,05 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA” contenido dentro de la actuación “MAQUINARIA E INSTALACIONES”, con un valor presupuestado de 83.000,00 €, ya que no se han aportado tres ofertas de proveedores válidos, no dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre relativo a la moderación de costes.
- Se reduce el concepto de gasto “LICENCIA DE OBRAS” contenido dentro de la actuación “OBRA CIVIL”, con un valor presupuestado de 88.225,84 € a un importe subvencionable de 87.625,84 €, ya que incluye la partida Licencia de actividad, no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 26 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESNELAT, S.L.

### 2024\_04.2\_ESNELAT\_01 (PLAN INVERSIONES)

El proyecto de inversión PLAN DE INVERSIONES ESNELAT ha sido presentado ESNELAT, S.L., B20675518.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024 y la respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 9 de agosto y 30 de septiembre de 2024, se informa lo siguiente:

#### **A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 3, 6, 7, 8 y 11 DE LAS BASES REGULADORAS).**

En lo que respecta a los artículos 3.1, 6.5, 11.6, y 11.17, se indica lo siguiente:

- En el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó lo siguiente: *“Atendiendo a lo establecido en los artículos 3.1 y 6.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, solo se subvencionarán las inversiones que se destinen a productos agrarios incluidos en el Anexo I del TFUE o del algodón. En la memoria del proyecto de inversión (pág. 6), se menciona que ESNELAT es una planta de tratamiento y elaboración de leche, soja y otros productos lácteos, entre ellos, cápsulas de café, batidos de chocolate y leche enriquecida en calcio. Por ello, se solicita información de los ingredientes de estos productos, origen del calcio en el caso de la elaboración de las leches enriquecidas en calcio y una declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante de la entidad, con la siguiente información: desglose de los datos de producción actuales de cada categoría de producto que se fabrica en la planta al año sobre el total, con qué actuaciones o conceptos de gasto están relacionados y qué porcentaje (%) del presupuesto representan, indicando para cada uno de ellos el código de nomenclatura combinada (NC), de acuerdo con la desagregación establecida en el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2364, de la Comisión”.* En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante:
  - No indicó los códigos de nomenclatura combinada de los productos fabricados.
  - No indicó con qué actuaciones se relaciona cada producto fabricado con el fin de poder realizar el prorrateo pertinente en caso de que algunas actuaciones compartieran productos incluidos y no incluidos en el anexo I del TFUE.
  - No se aportó aclaración al respecto de la soja y cápsulas de café indicadas en la memoria del proyecto.
  - No se aportó aclaración al respecto del método de obtención de la leche enriquecida con calcio a efectos de poder determinar su elegibilidad como producto subvencionable.
  - Los datos aportados no fueron incluidos en una declaración firmada por el representante de la entidad.

- En el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó lo siguiente: *De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6.e) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las inversiones por importe superior a 100.000 € deben incorporar un estudio que pruebe la viabilidad económica de la inversión mediante informe elaborado y suscrito, por tercera persona, independiente del solicitante, titulado competente. Este estudio debe acompañarse de la declaración de independencia (según el anexo IX de la convocatoria de ayudas) entre el firmante del mismo y la entidad solicitante de la subvención. Dicha declaración debe estar firmada electrónicamente por el autor de dicho estudio.* En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante:
  - Aportó estudio de viabilidad de la inversión, que no está firmado electrónicamente por su autor.
  - Aportó modelo IX, que no está firmado por su autor.
- En el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó lo siguiente: *De conformidad con lo previsto en el artículo 11.17 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se debe aportar la acreditación, en el momento de la solicitud, del cumplimiento por el solicitante, en los términos dispuestos en el artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.* En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante aportó de nuevo la carta de encargo y de Condiciones Generales de Contratación de realización de los trabajos relativos al “informe de procedimientos acordados”, pero no así dicho Informe.

Por lo anteriormente expuesto, al no darse cumplimiento a los artículos 3.1, 6.5, 11.6, y 11.17, no resulta elegible la solicitud.

Por otra parte, en lo que respecta a las actuaciones y conceptos de gasto que conforman el proyecto de inversión, se indica lo siguiente:

- Se excluye el concepto de gasto “FINAL DE LÍNEA MINIBRICK” contenido dentro de la actuación “NUEVA EAP, por importe presupuestado de 1.367.624,53 € por los siguientes motivos:
  - Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, así como una memoria justificativa que no estaba suficientemente motivada para cumplir los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante no aportó dos ofertas adicionales y tampoco el análisis de costes adicionales anteriormente indicado. Por tanto, no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Por otra parte, la oferta aportada junto a la solicitud de ayuda contenía una partida de gasto que no estaba correctamente definida, por lo que no resultaba posible determinar su elegibilidad. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar aclaración a este respecto, a lo que el solicitante no respondió, no quedando dicha partida

claramente definida de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c), del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que no se pudo determinar la elegibilidad de esta partida de gasto que queda excluida como gasto no elegible.

- Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 11.6.c), 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “ZEROWASTE: DESHIDRATACIÓN DE AGUAS GRISAS” contenido dentro de la actuación “NUEVA EAP, por importe presupuestado de 556.100,00 € por los siguientes motivos:
  - Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta del para esta actuación, así como a una memoria justificativa que no estaba suficientemente motivada para cumplir los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante no aportó dos ofertas adicionales y tampoco el análisis de costes adicionales anteriormente indicado. Por tanto, no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Por otra parte, la oferta aportada junto a la solicitud de ayuda no incluía una serie de equipos que sí estaban previstos para esta actuación en la memoria del proyecto de inversión. Por ello, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar detalle y características al respecto de los bienes incluidos en la oferta en relación con la memoria del proyecto. No se obtuvo respuesta a este requerimiento por parte del solicitante, por lo que no queda claramente definida la actuación y no se cumple los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 11.6.c), 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “SEPARADORA PARA TERMIZAR LECHE” contenido dentro de la actuación “NUEVA EAP”, por importe presupuestado de 271.000,00 €, por el siguiente motivo: Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, junto a una memoria justificativa que no estaba suficientemente motivada para cumplir los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante no aportó dos ofertas adicionales y tampoco el análisis de costes adicionales anteriormente indicado. Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN DE AGUA HELADA: COMPRESOR DE FRÍO” contenido dentro de la actuación “NUEVA EAP, por importe presupuestado de 236.746,00 € por el siguiente motivo: Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, así como una memoria justificativa que no estaba suficientemente motivada para cumplir los requisitos de moderación de costes establecidos

en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante no aportó dos ofertas adicionales y tampoco el análisis de costes adicionales anteriormente indicado. Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “AUTOMATIZACIÓN PROCESOS ADICIÓN QUÍMICOS” contenido dentro de la actuación “70638”, por importe presupuestado de 72.823,50 € por los siguientes motivos: Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, que no estaba acompañada de una memoria justificativa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o una memoria justificativa de presentación de una única oferta que contuviera un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante aportó dos ofertas adicionales, y tras su análisis se detectaron las siguientes deficiencias: los presupuestos no eran comparables; una de las ofertas no se encontraba en periodo de validez a fecha de presentación de la solicitud; las partidas de gasto no estaban adecuadamente definidas y aparecían partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre cuyo precio no estaba desglosado de tal manera que se pudieran excluir. Por tanto, no se cumple lo establecido en los artículos 8.5, 6.2, 11.6.c) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, la descripción de la actuación y de los elementos incluidos en la memoria del proyecto y las ofertas, no permitían determinar claramente la independencia entre esta actuación y la actuación “AUTOMATIZACIÓN PROCESOS INDEPENDIZAR CONTROL AGUAS GRISES”. Por ello, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de que las ofertas incluyeran detalle al respecto de las partidas de gasto incluidas en ellas. En respuesta a dicho requerimiento, se aportaron tres ofertas con detalle insuficiente y no se aportó aclaración al respecto. Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 11.6.c), 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “AUTOMATIZACIÓN PROCESOS INDEPENDIZAR CONTROL AGUAS GRISES” contenido dentro de la actuación “70638”, por importe presupuestado de 52.233,42 € por los siguientes motivos: Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, que no estaba acompañada de una memoria justificativa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o una memoria justificativa de presentación de una única oferta que contuviera un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante aportó dos ofertas adicionales, y tras su análisis se detectaron las siguientes deficiencias: los presupuestos no eran comparables; una de las ofertas no se encontraba en periodo de validez a fecha de presentación de la solicitud; las partidas de gasto no estaban adecuadamente definidas y aparecían partidas de gasto no subvencionables cuyo precio no estaba desglosado de tal manera que se pudieran excluir esas partidas como gastos no subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, no se cumple lo establecido en los artículos 8.5, 6.2, 11.6.c) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Asimismo, la descripción de la actuación y de los elementos que contenía la memoria del proyecto y la oferta, no permitían determinar claramente la independencia entre esta actuación y la actuación “AUTOMATIZACIÓN PROCESOS ADICIÓN QUÍMICOS”. Por ello, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de que las ofertas incluyeran detalle al respecto de las partidas de gasto incluidas en ellas. En respuesta a dicho requerimiento, se aportaron tres ofertas con detalle insuficiente y no se aportó aclaración al respecto. Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 11.6.c), 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “SISTEMA DE AIREACIÓN DEPURADORA” contenido dentro de la actuación “PI”, por importe presupuestado de 87.430,00 € por los siguientes motivos:
  - Junto a la solicitud inicial de ayuda no se aportó ninguna oferta. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar tres ofertas válidas y comparables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante aportó tres ofertas que no se encontraban en periodo de validez a fecha de presentación de la solicitud. Por tanto, no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - En el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se solicitó aclaración acerca de las ayudas concedidas a ESNELAT S.L. por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la ayuda concedida en virtud de la *Resolución de 28 de diciembre de 2023, del director de calidad e industrias alimentarias, por la que se conceden y deniegan ayudas solicitadas en el ejercicio 2023 al amparo de la orden de 18 de julio de 2023. Convocatoria de ayudas a la transformación, desarrollo y comercialización de productos agrarios, alimentarios y los derivados de la pesca y la acuicultura (PROGRAMA LEHIATU INVERSIÓN 2023). Expediente: 00015-LEH2023- 59. Fecha: 23/02/2024. Importe concedido: 745.160 €.* En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante aportó una memoria explicativa de las actuaciones contenidas en dicho proyecto de inversión, en la que aparecía una actuación relativa a la instalación de aireadores en el tratamiento de aguas residuales, que presentaba la misma redacción que su actuación análoga contenida en la memoria del presente proyecto. Asimismo, en ambos proyectos los proveedores de las ofertas y su coste eran idénticos. Del mismo modo, el solicitante aportó el modelo 01 (Declaración de subvenciones recibidas) en el que se indicaba que el sistema de aireación había sido objeto de concesión de ayuda en dicha convocatoria del País Vasco. Como consecuencia de lo anteriormente indicado, en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en el segundo requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de septiembre de 2024 se incluyó la necesidad de aportar aclaración sobre todo ello, a lo que el solicitante respondió, con fecha de registro 30 de septiembre de 2024, que *“Como antecedentes, indicar que en el programa de ayudas “...Lehiatu Inversión 2023”, se presentó una inversión de 87.000eur consistente en dos aireadores. Finalmente, se instaló un único aireador y el gasto de éste fue muy superior al previsto (107.000eur), cubriendo con un único equipo el total de subvención aprobada...”*; *“En base a ello, se decidió incluir en el plan de inversiones de la presente ayuda EAP el segundo Aireador no subvencionado, cuya inversión se había parado,*

presentando por error la oferta anterior en la que se contemplaban los dos aireadores”; “Como se ha comentado en el punto anterior, hubo cierta confusión con esta inversión y se presentó un “Modelo 01 – Declaración de subvenciones recibidas” basado en la información de la inversión presentada a las ayudas LEHIATU INVERSIÓN 2023. La realidad es que la inversión explicada en el punto anterior y para la que se adjunta oferta definitiva, no va a ser subvencionada a través de ningún otro programa de ayudas”. Asimismo, el solicitante aportó una nueva oferta de un proveedor distinto a los de las tres ofertas aportadas anteriormente, cuyo periodo de validez había expirado y en la cual se evidenciaba la fragmentación de la actuación. De todo lo anterior se desprende que no es una actuación completa y, por tanto, no cabe considerarla una unidad funcional por sí misma de acuerdo con la definición de actuación establecida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 2.3, 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, así como porque no existen elementos suficientes que permitan comprobar el cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “SISTEMA DE AIREACIÓN DEPURADORA OBRA CIVIL” contenido dentro de la actuación “PI”, que está directamente relacionado con el concepto de gasto indicado en el punto anterior, por importe presupuestado de 40.389,82 €, por los siguientes motivos:
  - Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, pero no se aportó una memoria justificativa que motivase la presentación de una única oferta, de acuerdo con los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. Asimismo, en dicho requerimiento se incluyó la necesidad de aportar mayor nivel de detalle al respecto de dicha obra civil, en su caso, mediante proyecto técnico que incluyese memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante aportó dos ofertas adicionales, y tras su análisis se detectaron las siguientes deficiencias: las partidas de gasto no estaban adecuadamente definidas e incluían partidas de gasto (“derribo de casetón”) que no estarían relacionadas directamente con el objeto de la actuación. Por tanto, y por la ausencia de descripción de este concepto de gasto, no se cumple lo establecido en los artículos 6.2, 8.5, 11.6.c) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Como consecuencia de la posible relación del sistema de aireación con la ayuda concedida por el País Vasco indicada anteriormente, en el segundo requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de septiembre de 2024, se incluyó, de nuevo, la necesidad de describir detalladamente la obra civil. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro 30 de septiembre de 2024, el solicitante indicó que “La inversión anteriormente explicada no conlleva obra civil”. Dicha afirmación resulta contradictoria ya que la obra civil aparece contemplada en la memoria del proyecto y en el anexo VI (relación de ofertas aportadas), por lo que la actuación no queda correctamente definida y no cumple el artículo 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 8.5, 11.8 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “BOMBEO AGUA HELADA PROGRAMACIÓN” contenido dentro de la actuación “PI”, por importe presupuestado de 25.514,45 €, por los siguientes motivos:
  - Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, pero no se aportó una memoria justificativa que motivase la presentación de una única oferta, de acuerdo con los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, no se aportaron tres ofertas y tampoco la memoria justificativa, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Asimismo, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de especificar, en la oferta, las bombas sobre las que se ejecutaría la programación, con el fin de poder determinar su independencia con el concepto de gasto “BOMBEO TORRES REFRIGERACIÓN PROGRAMACIÓN”. Este aspecto no fue subsanado en respuesta a dicho requerimiento, por lo que no se cumple lo establecido en el artículo 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 8.5, 11.8 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “BOMBEO AGUA HELADA COLECTOR” contenido dentro de la actuación “PI”, por importe presupuestado de 6.394,39 €, por los siguientes motivos:
  - Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, pero no se aportó una memoria justificativa que motivase la presentación de una única oferta, de acuerdo con los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024 se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, no se aportaron tres ofertas y tampoco la memoria justificativa, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Asimismo, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de subsanar la única oferta aportada, que no se encontraba en periodo de validez en el momento de la solicitud y en la cual el número de identificación coincidía con otra oferta presentada para la actuación “BOMBEO TORRES REFRIGERACIÓN”. Este aspecto no fue subsanado en respuesta a dicho requerimiento, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 6.2, 8.5, 11.6.c) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 8.5, 11.8 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “BOMBEO AGUA HELADA BOMBAS” contenido dentro de la actuación “PI”, por importe presupuestado de 26.912,40 €, por el siguiente motivo: Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, pero no se aportó una memoria justificativa que motivase la presentación de una única oferta, de acuerdo con los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En este mismo requerimiento se indicó que la oferta aportada debía subsanarse ya que no se encontraba en periodo de validez en el momento de la solicitud y no indicaba con claridad la base imponible y los importes indicados son aproximados. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, se aportaron tres ofertas en las que se detectaron las siguientes deficiencias: se aporta de nuevo la misma oferta que se aportó junto a la solicitud de ayuda sin corregir las deficiencias anteriormente indicadas y dicha oferta no es comparable con las dos nuevas ofertas. Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “BOMBEO TORRES REFRIGERACIÓN PROGRAMACIÓN” contenido dentro de la actuación “70637”, por importe presupuestado de 25.514,45 €, por los siguientes motivos:
  - Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, pero no se aportó una memoria justificativa que motivase la presentación de una única oferta, de acuerdo con los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, no se aportaron tres ofertas y tampoco la memoria justificativa, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Asimismo, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de especificar, en la oferta, las bombas sobre las que se ejecutaría la programación, con el fin de poder determinar su independencia con el concepto de gasto “BOMBEO AGUA HELADA PROGRAMACIÓN”. Este aspecto no fue subsanado en respuesta a este requerimiento, por lo que no se cumple lo establecido en el artículo 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 8.5, 11.8 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “BOMBEO TORRES REFRIGERACIÓN COLECTOR” contenido dentro de la actuación “70637”, por importe presupuestado de 6.394,39 €, por los siguientes motivos:
  - Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, pero no se aportó una memoria justificativa que motivase la presentación de una

única oferta, de acuerdo con los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, no se aportaron tres ofertas y tampoco la memoria justificativa, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Asimismo, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de subsanar la única oferta aportada, que no se encontraba en periodo de validez en el momento de la solicitud y en la cual el número de identificación coincidía con otra oferta presentada para la actuación “BOMBEO AGUA HELADA”. Este aspecto no fue subsanado en respuesta a este requerimiento, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 6.2, 8.5, 11.6.c) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Por tanto, el concepto de gasto no resulta elegible al no cumplir los artículos 6.2, 8.5, 11.8 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “BOMBEO TORRES REFRIGERACIÓN BOMBAS” contenido dentro de la actuación “70637”, por importe presupuestado de 5.813,16 €, por el siguiente motivo: Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, pero no se aportó una memoria justificativa que motivase la presentación de una única oferta, de acuerdo con los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En este mismo requerimiento se indicó que la oferta aportada debía subsanarse ya que no se encontraba en periodo de validez en el momento de la solicitud, no indicaba con claridad la base imponible y los importes indicados son aproximados. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, se aportaron tres ofertas en las que se detectaron las siguientes deficiencias: se aportó de nuevo la misma oferta que se aportó junto a la solicitud de ayuda sin corregir las deficiencias anteriormente indicadas y dicha oferta no era comparable con las dos nuevas ofertas. Por tanto, el concepto de gasto no es elegible ya que no cumple lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “ARMARIO ALSAFE 1” contenido dentro de la actuación “NUEVA EAP”, por importe presupuestado de 64.408,00 €, por el siguiente motivo: Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, así como una memoria justificativa que no estaba suficientemente motivada para cumplir los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante no aportó dos ofertas adicionales y tampoco el análisis de costes adicionales anteriormente indicado. Por tanto, el concepto de gasto no es elegible ya que no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “MESA DE EMPALME LLENADORA 150 FM25” contenido dentro de la actuación “70624”, por importe presupuestado de 78.387,20 €, por el siguiente

motivo: Junto a la solicitud inicial de ayuda, se aportó una única oferta para esta actuación, así como una memoria justificativa que no estaba suficientemente motivada para cumplir los requisitos de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 24 de julio de 2024, se incluyó la necesidad de aportar dos ofertas adicionales y/o un análisis de los costes adicionales que conllevaría la contratación con otros proveedores. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha de registro de 9 de agosto de 2024, el solicitante no aportó dos ofertas adicionales y tampoco el análisis de costes adicionales anteriormente indicado. Por tanto, el concepto de gasto no es elegible ya que no se cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del real decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

## C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 10 de mayo de 2024 y la aportada en respuesta a los oficios de requerimiento de subsanación con fechas (registro) 9 de agosto y 30 de septiembre de 2024, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Artículo 2 «Definiciones».
- Artículo 3 «Objeto de las inversiones».
- Artículo 6. «Requisitos de los proyectos de inversión».
- Artículo 7. «Incompatibilidad con otras ayudas».
- Artículo 8. «Inversiones y gastos subvencionables».
- Artículo 11 «Documentación que acompañe a la solicitud».

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COOPERATIVA D'IVARS I SECCIÓ DE CRÈDIT, S.C.C.L.

**2024\_04.2\_IVARS\_01 (MODERNIZACIÓN DE PIENSOS)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COOPERATIVA D'IVARS I SECCIÓ DE CRÈDIT, SCCL., NIF F25004409, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL EN FÁBRICA DE PIENSOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE INDUSTRIA 4.0. MEJORA DE CALIDAD Y EFICIENCIA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de la respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 1 y 2 de agosto y 4 y 17 de septiembre de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 31 puntos (16 por las características del solicitante y 15 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	<b>3 (3)</b>

<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COOPERATIVA D'IVARS I SECCIÓ DE CRÈDIT, SCCL., supone una subvención total de **765.324,77 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
IMPLANTACIÓN INDUSTRIA 4.0	ACOMETIDA GENERAL; CUADRO GENERAL BT; CUADRO DE SERVICIOS AUXILIARES; ARMARIOS SALA DE POTENCIA; ARMARIOS DE CONTROL DE PLANTA; SALA DE CONTROL; INSTRUMENTACIÓN; MANUALES Y DOCUMENTACIÓN ELÉCTRICA; AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y TRAZABILIDAD; INTEGRACIÓN ENSACADORA; INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MOTORES.	1.345.717,53 €	1.343.484,81 €	<b>682.074,58 €€</b>
MEJORA DE LA CALIDAD	CERNEDORA DE FINOS 40 T/H	39.829,38 €	39.258,18 €	<b>19.931,01 €</b>
MEJORA MEDIOAMBIENTAL	ASPIRACIÓN MOLINOS	15.308,30 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MEJORA MEDIOAMBIENTAL	SALIDAS ENFRIADORAS	108.314,76 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MEJORA DE LA PRODUCCIÓN	INSTALACIÓN DOSIFICACIÓN GRASA	19.218,00 €	17.784,00 €	<b>9.028,78 €</b>
MEJORA DE LA PRODUCCIÓN	AUTOMATIZACIÓN CARGA GRASA	4.893,00 €	4.311,00 €	<b>2.188,65 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	HONORARIOS DE INGENIERIA.	102.625,00 €	102.625,00 €	<b>52.101,75 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO FEADER	728,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.636.633,97 €</b>	<b>1.507.462,99 €</b>	<b>765.324,77 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "ASPIRACIÓN DE MOLINOS", dentro de la actuación "MEJORA MEDIOAMBIENTAL", por un valor presupuestado de 15.308,30 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto "SALIDAS ENFRIADORAS", dentro de la actuación "MEJORA MEDIOAMBIENTAL", por un valor presupuestado de 108.314,76 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL INFORMATIVO FEADER", dentro de la actuación "CARTEL INFORMATIVO", por un valor presupuestado de 728 €, al no haberse presentado tres ofertas válidas y comparables entre sí en plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5.a) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "SALA DE CONTROL" dentro de la actuación "IMPLANTACIÓN INDUSTRIA 4.0", pasando de un valor presupuestado de 1.345.717,53 € a un importe subvencionable de 1.343.484,81, por ser no subvencionables la partida "CANON DIGITAL" por valor de 21,32 €, de acuerdo con lo establecido en el punto 26 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y la partida "HPE 3 YEAR TECH CARE ESEENTIAL DK365 GEN11 SERVICE AMPLIACION DE GARANTIA" por valor de 2.211,40 €, según lo establecido en el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "CERNEDORA DE FINOS" dentro de la actuación "MEJORA DE LA CALIDAD", pasando de un valor presupuestado de 39.829,38 € a un importe subvencionable de 39.258,18 €, por ser no subvencionable el importe de los gastos de kilometraje hasta el lugar de montaje, así como el valor del gasto de dietas de los operarios, de acuerdo con lo establecido en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "INSTALACIÓN DOSIFICACIÓN DE GRASA" dentro de la actuación "MEJORA DE LA PRODUCCIÓN", pasando de un valor presupuestado de 19.218,00 € a un importe subvencionable de 17.784,00 €, por ser no subvencionable, el importe de los gastos de dietas y desplazamientos, de acuerdo con lo establecido en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "AUTOMATIZACIÓN CARGA DE GRASA" dentro de la actuación "MEJORA DE LA PRODUCCIÓN", pasando de un valor presupuestado de 4.893,00 € a un importe subvencionable de 4.311,00 €, por ser no subvencionable, el importe de los gastos de dietas y desplazamientos, de acuerdo con lo establecido en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LACTIBER LEON, S.L.

**2024\_04.2\_LACTIBER\_01 (EQUIPO UHT)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

LACTIBER LEON S.L., B32362410, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

LACTIBER LEON S.L. es una empresa participada al 50 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP y al 50 % por la Entidad Asociativa Prioritaria IPARLAT, S.A.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "EQUIPO UHT LACTIBER 2024-2025", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 1 de agosto de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (16 por las características del solicitante<sup>9</sup> y 19 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)

<sup>9</sup> Cuando procede, al no haber otra indicación por parte del solicitante y ser la opción más ventajosa, se consideran las características de la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), que ostenta una participación del 50% en LACTIBER LEON S.L.

1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)

13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por LACTIBER LEON S.L., supone una subvención total de **244.684,48 euros**<sup>10</sup>.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICINCIA DE PROCESO: Equipo UHT Indirecto	EQUIPO	920.000,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EFICINCIA DE PROCESO: Equipo UHT Indirecto	INSTALACIONES MECÁNICAS AUXILIARES	257.684,51 €	257.684,51 €	<b>78.494,40 €</b>
EFICINCIA DE PROCESO: Equipo UHT Indirecto	MULTIVÍAS	394.578,30 €	394.578,30 €	<b>120.194,21 €</b>
EFICINCIA DE PROCESO: Equipo UHT Indirecto	OBRA CIVIL Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA	59.895,87 €	37.854,88 €	<b>11.531,14 €</b>
EFICIENCIA DE PROCESO: Adecuación Líneas Envío nata	INSTALACIÓN MECÁNICA	145.537,03 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
INDUSTRIA 4.0: SOFTWARE ERP	SOFTWARE JD EDWARDS	122.000,00 €	107.713,80 €	<b>32.811,17 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGETICA	HONORARIOS CERTIFICACIÓN	5.600,00 €	4.944,24 €	<b>1.506,09 €</b>
VERIFICACION VIABILIDAD ECONOMICA	ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	220,73 €	<b>67,24 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	INSTALACION	298,33 €	263,40 €	<b>80,23 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO INVERSIÓN</b>		<b>1.905.844,04 €</b>	<b>803.259,85 €</b>	<b>244.684,48 €</b>

<sup>10</sup> Se aplica una intensidad de ayuda del 30,4614351929944% por tratarse de una entidad mercantil participada en más de un 50% por una Entidad Asociativa Prioritaria.

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "EQUIPO", dentro de la actuación "EFICIENCIA DE PROCESO: Equipo UHT Indirecto", con un valor presupuestado de 920.000,00 €, debido a que las tres ofertas presentadas no permiten la comparabilidad entre ellas en cuanto a la unidad de alimentación y, por tanto, no cumple lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, relativo a la moderación de costes.
- Se excluye el concepto de gasto "INSTALACIÓN MECÁNICA", dentro de la actuación "EFICIENCIA DE PROCESO: Adecuación Líneas Envío nata", con un valor presupuestado de 145.537,03 €, debido a que no es una unidad funcional, de acuerdo con la definición de "actuación" recogida en el artículo 2.3 y por no cumplir con las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "SOFTWARE JD EDWARDS" dentro de la actuación "INDUSTRIA 4.0: SOFTWARE ERP" pasando de un valor presupuestado de 122.000,00 € a un importe subvencionable de 116.200,00 €, al ser no subvencionable la partida "Formación" de acuerdo con lo establecido en el punto 16, Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones "INDUSTRIA 4.0: SOFTWARE ERP", "CARTEL FEADER", "CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA" y "VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD ECONÓMICA", dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 88,29 %<sup>11</sup>, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

---

<sup>11</sup> 0,8829.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L.

**2024\_04.2\_LLETERA\_01 (MEJORAS PROCESOS)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L., B55308290, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L. es una empresa participada al 39 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP y al 24 % por la Entidad Asociativa Prioritaria CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (CAPSA).

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS PROCESOS LLETERA INDUSTRIAL LACTIA 2024-2025", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 13 de agosto de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 29 puntos (12 por las características del solicitante<sup>12</sup> y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del tercer proyecto con menor puntuación.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)

<sup>12</sup> Se consideran las características de la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), que ostenta una participación del 39% en LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L.

1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)

13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA DE PROCESO: EQUIPO UHT INDIRECTO	EQUIPO	1.145.000,00 €	1.145.000,00 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESO: EQUIPO UHT INDIRECTO	INSTALACIÓN MECÁNICA AUXILIAR	286.561,20 €	286.561,20 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA/AHORRO DE CONSUMO HÍDRICO	HONORARIOS Y CERTIFICACIÓN	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00 €
HONORARIOS PLAN DE VIABILIDAD	HONORARIOS Y CERTIFICACIÓN	250,00 €	250,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	INSTALACIÓN	298,33 €	298,33 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO INVERSIÓN</b>		<b>1.434.209,53 €</b>	<b>1.434.209,53 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR NATURLEITE S.L.

**2024\_04.2\_NATURLEITE\_01 (EFICIENCIA Y CALIDAD)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

NATURLEITE S.L., B56091929, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

NATURLEITE S.L. es una empresa participada al 100 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "EFICIENCIA PRODUCTIVA Y GARANTIA DE CALIDAD NATURLEITE 2024-2025", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 8 de agosto de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 46 puntos (14 por las características del solicitante<sup>13</sup> y 32 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

<sup>13</sup> Cuando procede, se consideran las características de la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), que ostenta una participación del 100% en NATURLEITE, S.L.

1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)

14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por NATURLEITE S.L., supone una subvención total de **573.447,97 euros**<sup>14</sup>.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACION	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA DE PROCESO	1.1.1 REDISTRIBUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE DESCARGA Y LIMPIEZA UHT	182.750,00 €	<b>182.750,00 €</b>	<b>55.668,27 €</b>
	1.2.1 MEJORAS LÍNEAS DE NATA CRUDA	120.190,00 €	<b>120.190,00 €</b>	<b>36.611,60 €</b>
	1.3.1 MEJORAS LÍNEAS DESCARGA DE LECHE	6.300,00 €	<b>6.300,00 €</b>	<b>1.919,07 €</b>
	1.4.1 TRANSFORMADOR 1600 KVA	408.546,28 €	<b>408.546,28 €</b>	<b>124.449,06 €</b>
	1.5.1 EQUIPOS DE MEDIDA Y CONSUMO	32.607,91 €	<b>32.607,91 €</b>	<b>9.932,84 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA	2.1.1 NUEVA CIP PARA PLANTA UHT – MAQUINARIA	824.625,00 €	<b>824.625,00 €</b>	<b>251.192,61 €</b>
	2.1.2 NUEVA CIP PARA PLANTA UHT - OBRA CIVIL (Acondicionamiento CIP)	17.917,83 €	<b>17.917,83 €</b>	<b>5.458,03 €</b>
	2.1.2 NUEVA CIP PARA PLANTA UHT - OBRA CIVIL (Ampliación nave)	39.969,55 €	<b>18.319,14 €</b>	<b>5.580,27 €</b>
	2.1.2 NUEVA CIP PARA PLANTA UHT - OBRA CIVIL (Fosa)	20.110,86 €	<b>20.110,86 €</b>	<b>6.126,06 €</b>
	2.1.3 NUEVA CIP PARA PLANTA UHT – NAVE	15.509,82 €	<b>7.108,57 €</b>	<b>2.165,37 €</b>
	2.2.1 AMPLIACIÓN CAPACIDAD DE FRIO	239.021,00 €	<b>239.021,00 €</b>	<b>72.809,23 €</b>
	2.3.1 LUCERNARIOS EN CUBIERTA	83.213,00 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
SEGURIDAD	3.1.1 SALA DE CONTROL OPERADORES EN PROCESO FRESCA	10.382,50 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	5.5.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA	4.550,00 €	<b>4.550,00 €</b>	<b>1.386,00 €</b>
ESTUDIO VIABILIDAD ECONOMICA	6.6.1 ESTUDIO VIABILIDAD ECONOMICA	250,00 €	<b>250,00 €</b>	<b>76,15 €</b>

<sup>14</sup> Se aplica una intensidad de ayuda del 30,4614351929944% por tratarse de una entidad mercantil participada en más de un 50% por una Entidad Asociativa Prioritaria.

PLACA INFORMATIVA				
4.1.1 CARTEL FEADER	4.1.1 CARTEL FEADER	241,00 €	241,00 €	73,41 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>2.006.184,75 €</b>	<b>1.882.537,59 €</b>	<b>573.447,97 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "LUCERNARIOS EN CUBIERTA", dentro de la actuación "EFICIENCIA ENERGÉTICA" con un valor presupuestado de 83.213,00 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "SALA DE CONTROL OPERADORES EN PROCESO FRESCA", dentro de la actuación "SEGURIDAD" con un valor presupuestado de 10.382,50 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "NUEVA CIP PARA PLANTA UHT - OBRA CIVIL (Ampliación nave), dentro de la actuación "EFICIENCIA ENERGÉTICA", pasando de un valor presupuestado de 39.969,55 € a un importe subvencionable de 18.319,1 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "NUEVA CIP PARA PLANTA UHT – NAVE"), dentro de la actuación "EFICIENCIA ENERGÉTICA", pasando de un valor presupuestado de 15.509,82 € a un importe subvencionable de 7.108,57 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SAT 2803 TROPS.

**2024\_04.2\_TROPS\_01 (TERMOSELLADORA)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SAT 2803 TROPS, NIF V29055175, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LÍNEA TERMOSELLADORA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 9 y 10 de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 2, 14 y 16 de agosto y 19 de septiembre de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 17 puntos (14 por las características del solicitante y 3 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, el proyecto no resulta elegible, al no alcanzar el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	

2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SAT 2803 TROPS, queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables, sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA	TERMOSELLADORA	108.620,00 €	108.620,00 €	0,00 €
MAQUINARIA	CINTAS DE CONEXIÓN A LA TERMOSELLADORA	16.900,00 €	16.900,00 €	0,00 €
MAQUINARIA	MÓDULO O CODIFICADOR DE TERMOIMPRESIÓN	10.139,41 €	10.139,41 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
INFORMACIÓN	PLACA INFORMATIVA	49,56 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>135.708,97 €</b>	<b>135.659,41 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "PLACA INFORMATIVA", dentro de la actuación "INFORMACIÓN" con un valor presupuestado de 49,56 €, al no cumplir con los criterios de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2024\_04.2\_TROPS\_02 (MEJORA ALMACENAMIENTO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SAT 2803 TROPS, NIF V29055175, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “REFORMA Y AMPLIACIÓN NAVE PRINCIPAL DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE FRUTA CASARES” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 9 y 10 de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 1, 8 y 9 de agosto y 3 de septiembre de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 17 puntos (14 por las características del solicitante y 3 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, el proyecto no resulta elegible, al no alcanzar el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)

3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SAT 2803 TROPS, queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables, sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: CIERRE PERIMETRAL	3.287,40 €	2.102,40 €	0,00 €
OBRA CIVIL	OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: NUEVA CONSTRUCCIÓN	228.060,70 €	147.797,78 €	0,00 €
OBRA CIVIL	OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: REFORMA	520.588,64 €	232.005,45 €	0,00 €
OBRA CIVIL	OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: ALMACÉN CAJAS Y SALA FORMACIÓN	95.116,06 €	0,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: INSTALACIONES	328.468,63 €	326.848,74 €	0,00 €
OBRA CIVIL	OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: PCI	13.491,42 €	12.035,30 €	0,00 €
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	137.634,00 €	131.258,30 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
INFORMACION	PLACA	49,56 €	0,00 €	0,00 €
INFORMACION	CARTEL	60,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.326.756,41 €</b>	<b>852.047,97 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE" contenido dentro de la actuación "OBRA CIVIL", que aparece en el anexo VI presentado en el expediente, se ha desglosado en 7 nuevos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:
  - o Se reduce el subconcepto "OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: CIERRE PERIMETRAL", con un valor presupuestado de 3.287,40 €, pasando a un importe subvencionable de 2.102,40 €, al superar los límites establecidos en el Anexo II apartado I punto 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - o Se reduce el subconcepto "OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: NUEVA CONSTRUCCIÓN", con un valor presupuestado de 228.060,70 €, pasando a un

importe subvencionable de 147.797,78 €, al superar los límites establecidos en el Anexo II apartado II punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, aplicados sobre la superficie sin incluir la correspondiente al almacén de cajas de campo y la sala de formación.

- Se reduce el subconcepto “OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: REFORMA”, con un valor presupuestado de 520.588,64 €, pasando a un importe subvencionable de 232.005,45 €, al superar los límites establecidos en el Anexo II apartado III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, aplicados sobre la superficie sin incluir la correspondiente al almacén de cajas de campo.
- Se excluye el subconcepto “OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: ALMACÉN CAJAS Y SALA FORMACIÓN”, el cual incluye la parte proporcional correspondiente a almacén de cajas y sala de formación de los capítulos 01.01 OBRAS EXTERIORES Y TRABAJOS PREVIOS, 01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 01.03 CIMENTACIÓN Y MUROS, 01.04 ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS así como el capítulo 4 ZONA DE ALMACÉN CAJAS DE CAMPO Y SALA DE FORMACIÓN al completo, con un valor presupuestado de 95.116,06 € ya que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 ni contribuye, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en los artículos 3.1 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el subconcepto “OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: INSTALACIONES”, con un valor presupuestado de 328.468,63 €, pasando a un importe subvencionable de 326.848,74 €, al no resultar subvencionable la partida correspondiente a “Construcción de cartel de Obra Informativo”, por haberse solicitado ayuda para este objeto en otro concepto de gasto y no cumplir con los criterios de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el subconcepto “OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA NAVE: PCI”, con un valor presupuestado de 13.491,42 €, pasando a un importe subvencionable de 12.035,30 €, al no resultar subvencionable la parte proporcional a la superficie de zona almacén cajas de campo y sala formación, ya que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 ni contribuye, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en los artículos 3.1 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIÓN FRIGORÍFICA”, dentro de la actuación “OBRA CIVIL” de un valor total presupuestado de 137.634,00 € a un importe subvencionable de 131.258,30 € ya que no es subvencionables el gasto de “Controlador electrónico de repuesto” ni los gastos de dietas y desplazamientos de acuerdo con lo establecido en los puntos 11 y 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, respectivamente.
- Se excluye el concepto de gasto “PLACA”, dentro de la actuación “INFORMACIÓN” con un valor presupuestado de 49,56 €, al no cumplir con los criterios de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “CARTEL”, dentro de la actuación “INFORMACIÓN” con un valor presupuestado de 60,00 €, al no cumplir con los criterios de moderación de costes establecidos en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNICA GROUP, S.COOP.AND.

**2024\_04.2\_UNICA\_01 (CENTRO AGRONEGOCIOS)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F-04657466, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "UNICA CENTRO DE AGRONEGOCIOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de abril de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 28 y 29 de mayo, 16 de julio y 20 de septiembre de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 42 puntos (12 por las características del solicitante y 30 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., supone una subvención total de **3.284.854,66 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-EDIFICACIONES	6.153.468,80 €	2.196.470,72 €	<b>1.115.127,51 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-URBANIZACIÓN EXPLANADAS Y FIRMES	295.580,84 €	131.154,72 €	<b>66.586,02 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-INSTALACIONES	2.952.907,33 €	2.531.170,65 €	<b>1.285.051,50 €</b>
MOBILIARIO	MOBILIARIO	243.978,00 €	158.198,00 €	<b>80.315,64 €</b>
AUDIOVISUALES	AUDIOVISUALES	398.131,69 €	313.323,71 €	<b>159.071,50 €</b>
CPD+TELECOMUNICACIONES	CPD+TELECOMUNICACIONES	654.222,06 €	634.882,06 €	<b>322.323,65 €</b>
DESARROLLO DE PRODUCTO	DESARROLLO DE PRODUCTO Y ZONA VENTA Y EXPOSICIÓN	24.937,00 €	24.937,00 €	<b>12.660,28 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
GESTIÓN DOCUMENTAL	GESTIÓN DOCUMENTAL	69.124,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS	705.176,81 €	479.273,35 €	<b>243.322,57 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTELES INFORMATIVOS	PLACA DE METACRILATO	85,00 €	85,00 €	<b>43,15 €</b>
CARTELES INFORMATIVOS	CARTEL INFORMATIVO	695,00 €	695,00 €	<b>352,84 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>11.498.306,53 €</b>	<b>6.470.190,21 €</b>	<b>3.284.854,66 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "OBRA CIVIL" se ha desglosado en 3 nuevos conceptos de gasto, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y suprimir aquellas partidas de gasto no subvencionables. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:

- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL-EDIFICACIONES”, de un valor presupuestado de 6.153.468,80 € a un importe subvencionable de 2.196.470,72 €, debido a que:
  - Se reduce la superficie subvencionable al aplicar los límites establecidos en el Anexo II, apartado IV, puntos 1 y 2, del citado real decreto.
  - Se han superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2 del citado real decreto.<sup>15</sup>
  - No son subvencionables las actuaciones a realizar en la parte bajo rasante, correspondientes a los capítulos o subcapítulos siguientes de la oferta elegida: 6. *Aislamientos e impermeabilizaciones* (por importe de 1.500,47 €), 7. *Albañilería, cerramientos y particiones* (por importe de 148.270,61 €), 8. *Revestimientos* (por importe de 53.319,14 €), 9. *Pavimentos* (por importe de 176.064,58 €), 10. *Falsos techos* (por importe de 21.946,75 €), 11.2 *Carpintería metálica* (por importe de 25.757,40 €), 11.3 *Puertas de vidrio/mamparas* (por importe de 4.152,05 €), 11.4 *Cerrajería* (por importe de 868,78 €) 12. *Pintura* (por importe de 16.966,23 €) y 15. *Equipamientos y varios* (por importe de 11.106,34 €), ya que no corresponden a necesidades propias de la nueva edificación, objeto del proyecto.
  - No son subvencionables las partidas de gasto del subcapítulo 15.04 *Varios*, por importe de 69.673,19 €, al no estar identificados los elementos sobre rasante y bajo rasante (no objeto del proyecto) y no contribuir al cumplimiento de las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del citado real decreto.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL-URBANIZACIÓN: EXPLANADAS Y FIRMES”, de un valor presupuestado de 295.580,84 € a un importe subvencionable de 131.154,720 €, debido a que:
  - Se han superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.<sup>16</sup>
  - No son subvencionables las partidas de gasto de los subcapítulos 16.02 *Jardinería* (por importe de 111.919,29 €) y 16.03 *Varios* (por importe de 18.881,48 €), de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 6, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL-INSTALACIONES”, de un valor presupuestado de 2.952.907,33 € a un importe subvencionable de 2.403.374,70 €, debido a que:
  - No son subvencionables las actuaciones a realizar en la parte bajo rasante, correspondientes a los subcapítulos siguientes de la oferta elegida: 14.1 *Protección contra incendios* (por importe de 51.784,81 €), 14.2 *Climatización* (por importe de 25.914,98 €), 14.3 *Ventilación* (por importe de 69.424,32 €), 14.4 *Fontanería* (por importe de 21.803,71 €), 14.5 *Sanearamiento* (por importe de 10.569,29 €), 14.7 *Electricidad BT* (por importe de 135.068,91 €) 14.2 *Acceso vehículos* (por importe de 26.793,03 €), ya que no corresponden a necesidades propias de la nueva edificación, objeto del proyecto.

<sup>15</sup> La aplicación de estos límites, junto a los referidos en el punto anterior supone, por sí sola y con independencia de los gastos declarados no subvencionables en los apartados siguientes, la reducción del importe subvencionable.

<sup>16</sup> La aplicación de estos límites supone, por sí sola y con independencia de los gastos declarados no subvencionables en los apartados siguientes, la reducción del importe subvencionable.

- No son subvencionables la partida de gasto *14.03.05 Previsión cocinas* (por importe de 29.246,23 €) y las partidas del subcapítulo *14.11 Gas* (por importe de 6.970,67 €), ya que corresponden a unas instalaciones de cocina previstas en el futuro que no serán funcionales por sí mismas tras la ejecución del proyecto, por lo que no se da cumplimiento al artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, al no dar una justificación del uso de las cocinas previstas, tampoco contribuyen al cumplimiento de las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del citado real decreto.
  - No son subvencionables las partidas de gasto el subcapítulo *14.10 Riego*, por importe de 30.064,07 €, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 6 y no contribuir al cumplimiento de las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del citado real decreto.
  - No son subvencionables las partidas de gasto del subcapítulo *14.13 Varios*, por importe de 14.096,66 €, ya que no se ha separado la parte proporcional bajo (no objeto del proyecto) y sobre rasante.
- Se reduce el concepto de gasto “MOBILIARIO”, de un valor presupuestado de 243.978,00 € a un importe subvencionable de 158.198,00 €, ya que solamente es subvencionable el mobiliario correspondiente los puestos de trabajo de los 180 trabajadores previstos de la entidad solicitante, así como el correspondiente a las salas de reuniones y conferencias y la zona de desarrollo de producto. El resto de mobiliario incluido en la oferta elegida no es subvencionable al no quedar claramente justificada su cantidad, tipología y contribución al cumplimiento de las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Se reduce el concepto de gasto “AUDIOVISUALES”, de un valor presupuestado de 398.131,69 € a un importe subvencionable de 313.323,71 €, ya que no son subvencionables los equipos relacionados con la cartelería digital y las zonas abiertas de reuniones, al no quedar claramente definido ni justificado su uso y cantidad, por lo que no se da cumplimiento a los artículos 6.2 y 11.6.c), ni su contribución al cumplimiento de las finalidades y objetivos establecidos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Se reduce el concepto de gasto “CPD+TELECOMUNICACIONES”, de un valor presupuestado de 654.222,06 € a un importe subvencionable de 634.882,06 €, ya que no son subvencionables las partidas de gasto “Desplazamiento Técnico Infraestructura”, por importe de 5.590,00 € (dos por importe de 2.795,00 €), y “Dietas de Técnico Instalador”, por importe de 13.750,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I, apartado 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
  - Se excluye el concepto de gasto “GESTIÓN DOCUMENTAL”, por un importe de 69.124,00 €, ya que no queda garantizada la moderación de costes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no haberse presentado tres ofertas comparables.
  - Se reduce el concepto de gasto “HONORARIOS”, de un valor presupuestado de 705.176,81 €, a un importe subvencionable de 479.273,35 €, al haber superado el límite establecido en el artículo 8.1.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## 2024\_04.2\_UNICA\_02 (CUADROS DE MANDO)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F-04657466, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE CUADROS DE MANDO CON INTELIGENCIA DE NEGOCIO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 7 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta a los oficios de subsanación con fecha (registro) 11 de junio de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 25 puntos (12 por las características del solicitante y 13 por las características del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del proyecto con menor puntuación.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	<b>3 (3)</b>

<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0(1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	0 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	4 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
CREACIÓN CUADROS DE MANDO	ANÁLISIS DEL ORGANIGRAMA DE LAS ÁREAS A IMPLEMENTAR	9.037,50 €	9.037,50 €	0,00 €
CREACIÓN CUADROS DE MANDO	ANÁLISIS DE DATOS BASE	15.062,50 €	15.062,50 €	0,00 €
CREACIÓN CUADROS DE MANDO	DESARROLLO DE MÉTRICAS DE CÁLCULO PARA KPI POR ÁREA	9.037,50 €	9.037,50 €	0,00 €
CREACIÓN CUADROS DE MANDO	PROGRAMACIÓN Y MAQUETADO	21.087,50 €	21.087,50 €	0,00 €
CREACIÓN CUADROS DE MANDO	DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN	6.025,00 €	6.025,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	85,00 €	85,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>60.335,00 €</b>	<b>60.335,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIÓ NUTS, S.C.C.L.

2024\_04.2\_UNIO\_01 (ENVASADO BELVER DE CINCA)

El proyecto de inversión LÍNEA DE ENVASADO DOYPACK FRUTOS SECOS EN BELVER DE CINCA (HUESCA) ha sido presentado por la EAP UNIÓ NUTS S.C.C.L, NIF F-43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 8 de mayo de 2024 y la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 12 de julio de 2024, se informa lo siguiente:

### **A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6 y 11 DE LAS BASES REGULADORAS Y ARTÍCULO 11 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES).**

Como parte de la documentación aportada en cumplimiento del artículo 11, de las bases reguladoras se aportó, en la solicitud inicial, la acreditación del régimen de tenencia a través de un *Acuerdo de Cesión Temporal de Espacio en Nave industrial*, en el cual se exponían una serie de pactos sobre el uso del espacio cedido, indicando que «(...) *Moliclara, S.L., denominada en lo sucesivo cedente (...) La máquina se encontrará ubicada y será utilizada por el cedente en sus instalaciones ubicadas en Belver de Cinca (Huesca)(...)*».

Asimismo, en dicho acuerdo se aportaba una justificación acerca de la ubicación prevista de la inversión, indicando que «(...) *Moliclara, S.L. cede temporalmente, durante la vigencia del presente acuerdo, al usuario, que acepta, un espacio de aproximadamente 45 metros cuadrados para la instalación y uso, en la nave de su propiedad, de la máquina envasadora vertical de frutos secos.*». Al ser cotejada dicha información con los planos aportados inicialmente por el solicitante, se determinó que podría no existir una clara separación física entre las instalaciones del cedente y del usuario.

Por otra parte, en la justificación aportada en la Memoria del Proyecto de Inversión inicialmente aportada, se indicaba que «(...) *se cree conveniente ejecutar dicho proyecto en las instalaciones de otra empresa del sector, que dispone de un ERP consolidado y vinculado a clientes (...)*», información coherente con la que se reflejaba en el Estudio de Viabilidad de la inversión aportado, «(...) *valoramos como alternativa más aconsejable, ubicar la línea de envasado doy-pack en las instalaciones de dicha empresa, aprovechando de esta manera su sistema de operación y gestión de ERP para facilitar la entrada y consolidación de Unió en este tipo de formatos y destinos*».

El artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que «*Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión*». En base a la información inicialmente aportada, existían dudas sobre si UNIÓ NUTS, SCCL cumpliría con lo estipulado en dicho artículo.

Por ello, en el marco del análisis del proyecto, se envió un oficio de requerimiento de subsanación con fecha 20 de junio de 2024, en el que se indicaba, entre otros asuntos, que «*Debe justificarse como se cumple la condición de beneficiario de una subvención de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando en el Acuerdo de Cesión Temporal de Espacio en Nave Industrial aportado viene indicado que se "La máquina se*

encontrará ubicada y será utilizada por el cedente en sus instalaciones (...)", es decir, una tercera empresa.».

Adicionalmente, se requirió al solicitante que «(...) En base a esta información, se solicita aclaración sobre: a. Si el ERP que se va a utilizar es el de la empresa cedente de las instalaciones (MOLICLARA, S.L.), y no el del solicitante (UNIO NUTS SCCL). En caso de que se utilice el ERP de la empresa cedente de las instalaciones, deberá aclararse quién será el propietario de la mercancía, la empresa responsable de la comercialización y bajo qué marca se comercializarán los nuevos productos envasados y, en su caso, cómo se llevará a cabo su comercialización de forma independiente a la empresa cedente.»

Por último, se solicitaba aclaración sobre «(...) c. Cómo se va a lograr tener una clara la separación física entre las instalaciones de ambas entidades y los equipos a adquirir, indicando cómo se prevé identificar a quién corresponde cada una de las partes diferenciadas.», así como que «De acuerdo con el artículo 11.6.b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, debe acreditarse el régimen de tenencia de las instalaciones por parte de la entidad solicitante de la ayuda, debiendo quedar claramente definida la superficie cedida por parte de la empresa cedente, aclarando si va a ser utilizada tal y como se encuentra en la actualidad, o si va a ser objeto de una reforma. Asimismo, deberá aclararse la separación física que existirá entre los equipos de UNIO NUTS y la empresa cedente, así como la vinculación con UNIO NUTS de los trabajadores encargados de operar los nuevos equipos a adquirir. En particular, se debe justificar razonadamente cómo se prevé identificar a quién corresponde cada una de las partes diferenciadas, tanto a nivel de equipos, como de instalaciones y trabajadores.».

En respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 12 de julio de 2024), se amplía la justificación inicialmente aportada, indicando que, con respecto al sistema de uso de los equipos para los que se plantea la inversión, «Se aclara que "será utilizada" significa en este caso que será manejada u operada por trabajadores de la empresa Moliclara, SL, debido a que dicha empresa dispone de empleados con experiencia y formación en el manejo y operación de este tipo de equipos», asimismo, «Unió pagará a Moliclara la prestación del servicio de envasado que contemplará la operación de la línea y el material de packaging necesario para el envasado.».

A tal efecto, el solicitante indicaba que «La propiedad de la mercancía es de UNIO NUTS, SCCL, y será gestionada mediante el ERP de Unió hasta la venta del producto envasado doypack. La producción se venderá (entre otras empresas) a Moliclara SL para que esta ejerza su actividad comercial ofreciendo los productos de UNIO NUTS en doypack (avellana y almendra) a las cadenas de retail nacionales en MDD (Marca de Distribuidor) como Mercadona, Aldi, Consum, El Corte Inglés, etc...aprovechando el ERP de Moliclara el cual ya está preparado y configurado para introducir esta tipología de productos (almendra y avellana en formato doypack) hasta los consumidores finales.)».

Asimismo, se indicaba en la mencionada justificación, lo siguiente con respecto a la clara separación física de las instalaciones y procesos para las que se plantea la inversión «(...) estará ubicada en una zona determinada y señalizada en las instalaciones de Moliclara SL, de acuerdo al plano de ubicación presentado en el proyecto de descripción de la inversión (...). No obstante, se procederá a delimitar el perímetro de dicha línea mediante señalización en el pavimento.»; «La separación física no es óptima para el correcto suministro de producto para el envasado (avellana y almendra) y para la optimización de movimiento de personal, así como la posibilidad de facilitar el espacio de envasado en palet. El cierre no es una solución eficiente para dicho proyecto ni por coste inversión en el cierre perimetral ni por el incremento de superficie necesaria para el movimiento de palets (...) El personal de envasado y que operará la nueva maquinaria es de Moliclara SL. Para resumir la situación: el inmueble (edificio) es propiedad de Moliclara SL, la nueva maquinaria (propiedad de UNIO NUTS) y será operada por personal de Moliclara SL. Tal como se ha indicado en el apartado 1, UNIO NUTS SCCL pagará a Moliclara la prestación del servicio de envasado que contemplará la operación de la línea y el material de packaging

necesario para el envasado.». Adicionalmente, en los planos aportados por la entidad inicialmente el 8 de mayo de 2024, así como en la justificación aportada en respuesta al requerimiento de subsanación previamente mencionado, se observa que no existe una clara separación física entre las instalaciones arrendadas por la entidad y el resto de las instalaciones de la entidad arrendadora, al ser el método previsto de separación, una demarcación por líneas dibujadas en el suelo, incumpliendo de ese modo, el artículo 11.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre

El presente proyecto tiene una finalidad concreta, que consiste en la instalación de maquinaria que permita realizar envasado de frutos secos (producto contemplado por la entidad) en formato “doypack”. En base a toda esta información facilitada por el solicitante, UNIÓN NUTS S.C.C.L., se pone de manifiesto que la actividad objeto de la solicitud de ayuda será realizada, mediante contratación, por un tercero, Moliclara, S.L., sin que exista una clara separación física dentro de sus instalaciones, formando parte de su actividad y que, asimismo, el producto resultante de la inversión será comercializado finalmente por él.

Por tanto, el beneficiario de la eventual subvención, de acuerdo con la definición incluida el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sería el tercero Moliclara SL, y no quien ha presentado la solicitud de ayuda UNIÓN NUTS, S.C.C.L.

Consecuentemente, se verían incumplidos los artículos 1, 3 y 4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no encontrarse el potencial beneficiario entre las entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, ni ser una entidad mercantil participada mayoritariamente por alguna de ellas, y se verían también incumplidos los artículos 6.2 y 11.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no encontrarse claramente definido el proyecto, en lo relativo a su ubicación física, ni sus previsiones de comercialización.

En consecuencia, el proyecto LÍNEA DE ENVASADO DOYPACK FRUTOS SECOS EN BELVER DE CINCA (HUESCA) incumpliría el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como los artículos, 1, 3, 4, 6.2 y 11.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## **B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA**

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

## **C. INFORME**

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 8 de mayo de 2024 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 12 de julio de 2024, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Artículo 1 «Objeto».
- Artículo 3 «Objeto de las inversiones».
- Artículo 4 «Beneficiarios».
- Artículo 6 «Requisitos de los proyectos de inversión» apartado 2.
- Artículo 11 «Documentación que acompañe a la solicitud» apartado 6.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- Artículo 11 «Beneficiarios» apartado 1

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÓ NUTS, SCCL, NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LÍNEA DE ENVASADO DE PASTA DE ALMENDRA-AVELLANA EN REUS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 9 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 1 de agosto y 26 de agosto de 2024.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 31 puntos (20 por las características del solicitante y 11 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<b><u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u></b>	

<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS, SCCL., supone una subvención total de **138.173,07 €**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
LÍNEA ENVASADO PASTA ALMENDRA-AVELLANA	LÍNEA ENVASADO PASTA ALMENDRA-AVELLANA	272.660,00 €	272.160,00 €	<b>138.173,07 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>272.660,00 €</b>	<b>272.160,00 €</b>	<b>138.173,07 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce la actuación "LÍNEA ENVASADO PASTA ALMENDRA-AVELLANA" pasando de un valor presupuestado de 272.660,00 euros a un importe subvencionable de 272.160,00 euros, al ser no subvencionable el concepto "Formación" de acuerdo con lo establecido en el punto 16, Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2024\_04.2\_UNIO\_03 (ALMENDRA MIAJADAS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIO NUTS S.C.C.L, NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 8 de mayo y 7 de julio de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 11 de junio, 2 y 6 de agosto de 2024.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 38 puntos (20 por las características del solicitante y 18 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u></b>	
<b>1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):</b>	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
<b>2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.</b>	3 (3)
<b>4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida.</b> La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

<b><i>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</i></b>	
<b>5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
<b>6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):</b>	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):</b>	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):</b>	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
<b>9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):</b>	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
<b>11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):</b>	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):</b>	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
<b>13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.</b>	
	5 (5)
<b>14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).</b>	
	0 (4)
<b>15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).</b>	
	0 (1)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIO NUTS S.C.C.L, supone una subvención total de **1.210.091,07 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)	BLOQUE 1. RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y DECAPOTADO	1.087.645,00 €	1.087.645,00 €	<b>552.187,13 €</b>
FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)	BLOQUE 2. SECADO, ALMACENAJE Y TRASPASO DE ALMENDRAS	3.456.630,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)	BLOQUE 3. OBRA CIVIL - URBANIZACIÓN	551.577,55 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)	BLOQUE 3. OBRA CIVIL - INSTALACIONES	1.253.854,14 €	170.840,79 €	<b>86.734,26 €</b>
FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)	BLOQUE 4. SELECCIÓN FINAL DE ALMENDRA EN GRANO	1.060.235,00 €	1.060.235,00 €	<b>538.271,33 €</b>
FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)	BLOQUE 5. BÁSCULA PESADO CAMIONES	33.520,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)	BLOQUE 5. BÁSCULA PESADO BIG-BAGS	7.800,00 €	7.800,00 €	<b>3.959,99 €</b>
FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)	BLOQUE 6. PLATAFORMA ARTICULADA	57.000,00 €	57.000,00 €	<b>28.938,36 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>7.508.261,69 €</b>	<b>2.383.520,79 €</b>	<b>1.210.091,07 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "BLOQUE 2. SECADO, ALMACENAJE Y TRASPASO DE ALMENDRAS", dentro de la actuación "FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)" con un valor presupuestado de 3.456.630,00 €, al no haberse acreditado el régimen de tenencia del terreno donde se prevé ejecutar este concepto de gasto, de acuerdo con el artículo 11.6.b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "BLOQUE 3. OBRA CIVIL", dentro de la actuación "FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)" de un valor total presupuestado de 1.805.431,69 € a un importe subvencionable de 170.840,79 €, importe correspondiente al foso de recepción, al no haberse acreditado el régimen de tenencia del resto del terreno donde se prevé ejecutar este concepto de gasto, de acuerdo con el artículo 11.6.b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, las partidas de gasto urbanización incluidas en este concepto de gasto por un importe presupuestado de 551.577,55 €, no son subvencionables en



aplicación de los límites establecidos en el Anexo II, apartado I punto 2 del citado real decreto, al no estar asociados a ninguna superficie nueva construida subvencionable.

- Se excluye el concepto de gasto “BLOQUE 5. BÁSCULA PESADO CAMIONES”, dentro de la actuación “FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)” con un valor presupuestado de 33.520,00 €, al no haberse acreditado el régimen de tenencia del terreno donde se prevé ejecutar este concepto de gasto, de acuerdo con el artículo 11.6.b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**ANEXO III  
ORDEN DE PRELACIÓN DE SOLICITUDES EN BASE A LA PUNTUACIÓN  
OBTENIDA POR LOS PROYECTOS DE ACUERDO CON EL ANEXO III DEL  
REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE.<sup>17</sup>**

	<b>EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>Puntuación total</b>	<b>Desempate 1<sup>18</sup></b>	<b>Desempate 2<sup>19</sup></b>	<b>Subvención concedida (€)<sup>20</sup></b>	<b>Subvención concedida acumulada (€)</b>
<b>SOLICITUDES SELECCIONADAS</b>	COBADU_01 (MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES)	76	23	15	4.757.556,60	4.757.556,60
	COVAP_03 (NUEVA LÍNEA BOTELLA)	61	10	15	3.906.053,77	8.663.610,37
	DCOOP_02 (ALCOHOLERA ALCAZAR DE SAN JUAN)	53	11	6	811.355,93	9.474.966,30
	DCOOP_06 (ALMAZARA PUEBLÓNUEVO)	51	6	5	2.885.305,40	12.360.271,70
	COVAP_04 (LACTEOS)	51		15	2.321.468,76	14.681.740,46
	ALIMER_01 (AMPLIACIÓN QUESO)	49	20	15	646.217,14	15.327.957,60
	COVAP_05 (ALMACÉN LÁCTEOS)	47	10	10	2.778.577,59	18.106.535,19
	NATURLEITE_01 (EFICIENCIA Y CALIDAD)	46	10	15	564.761,28	18.671.296,47

<sup>17</sup> Todos los proyectos seleccionados han superado el umbral mínimo de 25 puntos de valoración previstos en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre

<sup>18</sup> Se considera la puntuación obtenida en la suma de las valoraciones de los criterios 8, 9 y 10 recogidos en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

<sup>19</sup> Se considera la puntuación obtenida en el criterio 12 recogido en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

<sup>20</sup> Subvención que se concedería teniendo en cuenta la intensidad mínima de ayuda del 50% de los gastos subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre

EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO	Puntuación total	Desempate 1 <sup>18</sup>	Desempate 2 <sup>19</sup>	Subvención concedida (€) <sup>20</sup>	Subvención concedida acumulada (€)
AN_04 (SECADO GORDALIZA DEL PINO)	46	10		2.668.285,09	21.339.581,56
DCOOP_01 (MODERNIZACIÓN ALMAZARA DOS HERMANAS)	44	16	1	338.310,00	21.677.891,56
AN_03 (SELECCIONADORA TUDELA)	44	10	5	515.046,42	22.192.937,98
COTECNICA_01 (AMPLIACIÓN LOGÍSTICA)	43	6	1	2.930.293,59	25.123.231,57
UNICA_01 (CENTRO AGRONEGOCIOS)	42	6	5	3.235.095,10	28.358.326,67
CAPSA_01 (MEJORAS GRANDA)	40		15	2.289.674,56	30.648.001,23
AGROPAL_02 (RECEPCIÓN PALENCIA)	39	10	5	3.461.043,07	34.109.044,30
DCOOP_03 (MEJORA Y TRANSPORTE ANTEQUERA)	39	6		677.052,24	34.786.096,54
UNIO_03 (ALMENDRA MIAJADAS)	38	6		1.191.760,40	35.977.856,94
COVAP_01 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)	37		10	1.375.910,18	37.353.767,12
COVAP_02 (GRUPO CÁRNICO)	37		10	389.824,04	37.743.591,16
AN_02 (MEJORAS VILLAMARTÍN DE CAMPOS)	36		5	79.770,40	37.823.361,56
DCOOP_04 (MODERNIZACIÓN ADEREZO MONTURQUE)	36			380.729,49	38.204.091,05



	EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO	Puntuación total	Desempate 1 <sup>18</sup>	Desempate 2 <sup>19</sup>	Subvención concedida (€) <sup>20</sup>	Subvención concedida acumulada (€)
	LACTIBER_01 (EQUIPO UHT)	35		10	240.977,96	38.445.069,01
	UNIO_02 (ENVASADO REUS)	31	6		136.080,00	38.581.149,01
	IVARS_01 (MODERNIZACIÓN PIENSÓS)	31			753.731,49	39.334.880,50
<b>SOLICITUDES EXCLUIDAS</b>	CAPSA_02 (MEJORAS LUGO)	30		6	1.061.697,03	40.396.577,53
	AN_01 (MEJORAS MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES)	30		1	183.954,10	40.580.531,63
	LLETERA_01 (MEJORAS PROCESÓS)	29		10	271.065,60	40.851.597,23
	DCOOP_05 (MODERNIZACIÓN ADEREZO DOS HERMANAS)	27	6	1	141.293,70	40.992.890,93
	UNICA_02 (CUADROS DE MANDO)	25	3		30.167,50	41.023.058,43

**ANEXO IV**  
**LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA**

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 50,77% <sup>21</sup>		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2025)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2025)	
<b>AGROPAL S.COOP.</b>	2024_04.2_AGROPAL_02 (RECEPCIÓN PALENCIA)	8.403.066,02 €	6.922.086,13 €	1.651.710,64 €	1.862.567,33 €	3.514.277,97 €
	<b>TOTAL AGROPAL</b>	<b>8.403.066,02 €</b>	<b>6.922.086,13 €</b>	<b>1.651.710,64 €</b>	<b>1.862.567,33 €</b>	<b>3.514.277,97 €</b>
<b>ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO S.COOP. (ALIMER)</b>	2024_04.2_ALIMER_01 (AMPLIACIÓN QUESO)	1.357.599,32 €	1.292.434,28 €	308.393,66 €	347.763,06 €	656.156,72 €
	<b>TOTAL ALIMER</b>	<b>1.357.599,32 €</b>	<b>1.292.434,28 €</b>	<b>308.393,66 €</b>	<b>347.763,06 €</b>	<b>656.156,72 €</b>
<b>AN S.COOP.</b>	2024_04.2_AN_02 (MEJORAS VILLAMARTÍN DE CAMPOS)	164.740,80 €	159.540,80 €	38.068,76 €	42.928,60 €	80.997,36 €
	2024_04.2_AN_03 (SELECCIONADORA TUDELA)	1.030.092,84 €	1.030.092,84 €	245.795,17 €	277.173,27 €	522.968,44 €
	2024_04.2_AN_04 (SECADO GORDALIZA DEL PINO)	5.601.006,80 €	5.336.570,19 €	1.273.383,43 €	1.435.943,02 €	2.709.326,45 €
	<b>TOTAL AN</b>	<b>6.795.840,44 €</b>	<b>6.526.203,83 €</b>	<b>1.557.247,36 €</b>	<b>1.756.044,89 €</b>	<b>3.313.292,25 €</b>

<sup>21</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se aplicaría una intensidad de ayuda del 50,7690586549906%, exceptuando a los proyectos 2024\_04.2\_LACTIBER\_01 (EQUIPO UHT) y 2024\_04.2\_NATURLEITE\_01 (EFICIENCIA Y CALIDAD), a los que se aplicaría una intensidad de ayuda del 30,4614351929944%.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 50,77% <sup>2</sup>		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2025)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2025)	
<b>CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (CAPSA)</b>	2024_04.2_CAPSA_01 (MEJORAS GRANDA)	4.871.567,96 €	4.579.349,12 €	1.092.699,45 €	1.232.192,99 €	2.324.892,44 €
	<b>TOTAL CAPSA</b>	<b>4.871.567,96 €</b>	<b>4.579.349,12 €</b>	<b>1.092.699,45 €</b>	<b>1.232.192,99 €</b>	<b>2.324.892,44 €</b>
<b>SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)</b>	2024_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES)	9.516.867,19 €	9.515.113,19 €	2.270.444,70 €	2.560.288,70 €	4.830.733,40 €
	<b>TOTAL COBADÚ</b>	<b>9.516.867,19 €</b>	<b>9.515.113,19 €</b>	<b>2.270.444,70 €</b>	<b>2.560.288,70 €</b>	<b>4.830.733,40 €</b>
<b>COTÉCNICA, S.C.C.L.</b>	2024_04.2_COTECNICA_01 (AMPLIACIÓN LOGÍSTICA)	6.364.203,91 €	5.860.587,17 €	1.398.421,52 €	1.576.943,42 €	2.975.364,94 €
	<b>TOTAL COTÉCNICA</b>	<b>6.364.203,91 €</b>	<b>5.860.587,17 €</b>	<b>1.398.421,52 €</b>	<b>1.576.943,42 €</b>	<b>2.975.364,94 €</b>
<b>SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)</b>	2024_04.2_COVAP_01 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)	3.638.133,08 €	2.751.820,36 €	656.624,45 €	740.448,84 €	1.397.073,29 €
	2024_04.2_COVAP_02 (GRUPO CÁRNICO)	1.208.527,74 €	779.648,09 €	186.035,40 €	209.784,60 €	395.820,00 €
	2024_04.2_COVAP_03 (NUEVA LÍNEA BOTELLA)	8.687.806,03 €	7.812.107,55 €	1.864.082,73 €	2.102.050,73 €	3.966.133,46 €
	2024_04.2_COVAP_04 (LACTEOS)	6.546.488,01 €	4.642.937,52 €	1.107.872,56 €	1.249.303,11 €	2.357.175,67 €

## CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 50,77% <sup>2</sup>		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2025)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2025)	
	2024_04.2_COVAP_05 (ALMACÉN LÁCTEOS)	6.081.239,76 €	5.557.155,18 €	1.326.018,22 €	1.495.297,15 €	2.821.315,37 €
	<b>TOTAL COVAP</b>	<b>26.162.194,62 €</b>	<b>21.543.668,70 €</b>	<b>5.140.633,36 €</b>	<b>5.796.884,43 €</b>	<b>10.937.517,79 €</b>
DCOOP S.C.A.	2024_04.2_DCOOP_01 (MODERNIZACIÓN ALMAZARA DOS HERMANAS)	676.620,00 €	676.620,00 €	161.451,39 €	182.062,21 €	343.513,60 €
	2024_04.2_DCOOP_02 (ALCOHOLERA ALCAZAR DE SAN JUAN)	1.622.711,86 €	1.622.711,86 €	387.202,70 €	436.632,84 €	823.835,54 €
	2024_04.2_DCOOP_03 (MEJORA Y TRANSPORTE ANTEQUERA)	1.852.851,25 €	1.354.104,48 €	323.109,07 €	364.357,03 €	687.466,10 €
	2024_04.2_DCOOP_04 (MODERNIZACIÓN ADEREZO MONTURQUE)	1.784.889,09 €	761.458,98 €	181.695,21 €	204.890,35 €	386.585,56 €
	2024_04.2_DCOOP_06 (ALMAZARA PUEBLONUEVO)	6.456.510,98 €	5.770.610,80 €	1.376.951,85 €	1.552.732,93 €	2.929.684,78 €
	<b>TOTAL DCOOP</b>	<b>12.393.583,18 €</b>	<b>10.185.506,12 €</b>	<b>2.430.410,22 €</b>	<b>2.740.675,36 €</b>	<b>5.171.085,58 €</b>



## CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 50,77% <sup>2</sup>		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2025)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2025)	
LACTIBER LEON, S.L.	2024_04.2_LACTIBER_01 (EQUIPO UHT)	1.905.844,04 €	803.259,85 €	115.001,71 €	129.682,77 €	244.684,48 €
	<b>TOTAL LACTIBER</b>	<b>1.905.844,04 €</b>	<b>803.259,85 €</b>	<b>115.001,71 €</b>	<b>129.682,77 €</b>	<b>244.684,48 €</b>
COOPERATIVA D'IVARS S.C.C.L.	2024_04.2_IVARS_01 (MODERNIZACIÓN PIENSOS)	1.636.740,97 €	1.507.462,99 €	359.702,64 €	405.622,13 €	765.324,77 €
	<b>TOTAL COOPERATIVA D'IVARS S.C.C.L.</b>	<b>1.636.740,97 €</b>	<b>1.507.462,99 €</b>	<b>359.702,64 €</b>	<b>405.622,13 €</b>	<b>765.324,77 €</b>
NATURLEITE S.L.	2024_04.2_NATURLEITE_01 (EFICIENCIA Y CALIDAD)	2.006.184,75 €	1.882.537,59 €	269.520,55 €	303.927,42 €	573.447,97 €
	<b>TOTAL NATURLEITE</b>	<b>2.006.184,75 €</b>	<b>1.882.537,59 €</b>	<b>269.520,55 €</b>	<b>303.927,42 €</b>	<b>573.447,97 €</b>
UNICA GROUP S.COOP.AND.	2024_04.2_UNICA_01 (CENTRO AGRONEGOCIOS)	11.498.306,53 €	6.470.190,21 €	1.543.881,69 €	1.740.972,97 €	3.284.854,66 €
	<b>TOTAL UNICA GROUP</b>	<b>11.498.306,53 €</b>	<b>6.470.190,21 €</b>	<b>1.543.881,69 €</b>	<b>1.740.972,97 €</b>	<b>3.284.854,66 €</b>
UNIÓ NUTS, S.C.C.L.	2024_04.2_UNIO_02 (ENVASADO REUS)	272.660,00 €	272.160,00 €	64.941,34 €	73.231,73 €	138.173,07 €
	2024_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA MIAJADAS)	7.508.261,69 €	2.383.520,79 €	568.742,80 €	641.348,27 €	1.210.091,07 €
	<b>TOTAL UNIÓ NUTS</b>	<b>7.780.921,69 €</b>	<b>2.655.680,79 €</b>	<b>633.684,14 €</b>	<b>714.580,00 €</b>	<b>1.348.264,14 €</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>100.692.920,62 €</b>	<b>79.744.079,97 €</b>	<b>18.771.751,64 €</b>	<b>21.168.145,47 €</b>	<b>39.939.897,11 €</b>

MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA - 2024-11-18 12:51:36 CET  
MARIA ELENA ROBLEDO ACINAS - 2024-11-18 10:59:38 CET, cargo=INTERVENTORA DELEGADA ,  
JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO - 2024-11-14 11:07:23 CET  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_B2UXWN5BAI6JSPVD39HA2JV5BADW en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



FIRMADO